

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día quince de diciembre de dos mil quince fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

03. Estudio y aprobación, si procede, del Presupuesto 2016 (Vicerrectorado de Ordenación Académica y profesorado y Gerencia)

03.01. El Consejo de Gobierno aprueba el presupuesto 2016, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil quince.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es



Universidad
Nacional
de Educación
a Distancia

Proyecto Presupuesto

2016

ÍNDICE

ÍNDICE

Memoria.....	5
1.- Presupuesto 2016.....	10
2.- Notas explicativas de los ingresos.....	21
3.- Cuadros económicos del presupuesto de ingresos.....	33
4.- Notas explicativas de los gastos.....	39
5.- Cuadros económicos del presupuesto de gastos.....	59
6.- Identificación de los centros de gasto	67
7.- Base para la elaboración del presupuesto. Facultades, Escuelas y Departamentos.....	75
8.- Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias de Facultades y Escuelas.....	80
9.- Presupuesto de los centros de gasto descentralizados.....	86
9.1.- Facultad de Derecho	88
9.2.- Facultad de Ciencias.....	90
9.3.- Escuela Técnica Superior Ingenieros Industriales	92
9.4.- Facultad Ciencias Económicas y Empresariales	93
9.5.- Facultad de Filosofía	94
9.6.- Facultad de Educación.....	95
9.7.- Facultad de Geografía e Historia.....	96
9.8.- Facultad de Filología.....	97
9.9.- Facultad de Psicología	98
9.10.- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	99
9.11.- Escuela Técnica Superior Ingeniería Informática.....	100
10.- Centro presupuestario: Cursos de PFP y EA.....	101
11.- Centro presupuestario: Cursos de Títulos Propios	104

12.- Presupuesto de los centros de gasto centralizados	106
12.1.- Consejo Social.....	108
12.2.- Defensor Universitario	109
12.3.- Rectorado.....	110
12.4.- Vicerrectorado de Formación Permanente	111
12.5.- Vicerrectorado de Centros Asociados.....	112
12.6.- Vicerrectorado de Estudiantes	113
12.7.- Vicerrectorado de Calidad e Internacionalización	114
12.8.- Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.....	115
12.9.- Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.....	116
12.10.- Vicerrectorado de Medios y Tecnología	117
12.11.- Secretaría General.....	118
12.12.- Escuela Internacional de Doctorado	119
12.13.- Administración y Servicios Generales	120
13.- Presupuesto por actividades.....	121
14.- Normas de ejecución del presupuesto 2016	124
15.- Coste económico de las plantillas de personal.....	142

MEMORIA

MEMORIA PRESUPUESTO 2016

- El presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2016 se cifra en 203.206,61 miles de euros, lo que representa un incremento del 2,74% respecto del presupuesto inicial del ejercicio 2015. Las causas fundamentales de este incremento presupuestario son la mayor presupuestación en el capítulo de tasas y otros ingresos debido a la consignación de una convocatoria completa de ingresos por Títulos Propios y la mayor dotación de remanentes afectados al incluirse en este apartado 1,5 millones de euros debido a los saldos de proyectos de investigación, 3 millones de euros, para financiar el abono de la parte de la paga extraordinaria del ejercicio 2012, prevista en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016, así como una cuantía de 1,4 millones de euros para el pago de amortizaciones de capital de anticipos de Ciencia y Tecnología. El abono de los citados atrasos del ejercicio 2012 quedará condicionado a la existencia de saldo suficiente de Remanente al cierre del ejercicio vigente.

Para la elaboración del presupuesto de 2016 se han establecido una serie de objetivos que se explicitan a continuación:

- Mantener el empleo y las retribuciones de los empleados
- Racionalización del gasto corriente
- Garantizar el apoyo financiero a los Centros Asociados
- Potenciar la puesta en marcha de acciones para la mejora tecnológica de la Universidad
- Mejora en la dotación económica de las acciones encaminadas a la investigación.
- Poner en marcha actuaciones imprescindibles en materia de infraestructuras.
- Cumplir el mandato legal respecto de la incorporación a la contabilidad de la totalidad de los ingresos y gastos

En este marco, ha sido necesario ajustar presupuestariamente las dotaciones de todos los centros presupuestarios, centralizados y descentralizados, para hacer posible el obligado equilibrio presupuestario. Se ha prescindido de dotar de contenido económico a todos aquellos gastos y actuaciones no considerados imprescindibles, minimizando los costes asociados a las acciones que se han de desarrollar en el próximo ejercicio presupuestario. En concreto, en lo relativo al gasto descentralizado, se ha reducido la asignación correspondiente a Facultades, Escuelas y Departamentos, modificando las Directrices presupuestarias previstas para la confección del presupuesto 2016, reduciendo en un 33,26% la cuantía resultante del algoritmo de cálculo previsto para tales centros presupuestarios, si bien no ha sufrido ninguna minoración la cuantía consignada en Facultades y Escuelas en concepto de financiación de actividades de Másteres Universitarios Oficiales. Este porcentaje de reducción es menor que el llevado a cabo en el ejercicio anterior, que ascendió al 50%. Por otra parte, del Fondo de Contingencia del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado se reserva 1 millón de euros para la financiación de actividades extraordinarias de Facultades, Escuelas y Departamentos y un fondo de 557 miles de euros para financiar actividades de Másteres Universitarios Oficiales.

- El análisis del detalle del Estado de Ingresos del Presupuesto para el ejercicio 2016 muestra las siguientes conclusiones:
 - Los ingresos presupuestados en el capítulo 3: “Tasas, precios públicos y otros ingresos” se incrementan un 5,21% respecto de la cuantía inicial presupuestada para el vigente ejercicio, Este incremento interanual se deriva fundamentalmente de la contabilización de la convocatoria completa 2015-2016 de Titulaciones propias que incorporará la totalidad de sus ingresos y gastos al presupuesto corriente de la Universidad, así como del ajuste de la previsión de ingresos de enseñanzas oficiales a sus valores reales de liquidación.

- La cuantía prevista en el capítulo 4: “Transferencias Corrientes” no experimenta prácticamente ninguna variación interanual, si bien la presupuestación correspondiente a “Transferencias de Capital”, capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos, decrece interanualmente en un 27,35% por la menor previsión de ingresos por Fondos Feder al estar finalizando el período de programación.
- La financiación prevista a través del Remanente de Tesorería se cifra en 5,8 miles de euros, con el detalle descrito en el primer párrafo de esta Memoria
- En cuanto al análisis de las fuentes de financiación, se incrementa la importancia relativa de los fondos propios respecto de los fondos ajenos, pasando a ser del 57,88% y del 42,12% respectivamente
- Del examen del estado de gastos del presupuesto se pueden extraer las siguientes conclusiones:
 - Los gastos presupuestados en el Capítulo 1: Gastos de Personal” presentan una disminución interanual del 0,38%. Se ha presupuestado el abono de las retribuciones a aprobar por el Consejo Social con carácter individual y en atención a exigencias docentes, investigadoras y de gestión, en una cuantía de 0,38 millones de euros, igual cantidad a la presupuestada como ingreso por transferencia proveniente del Ministerio de Educación Cultura y Deporte por este concepto.
 - El gasto previsto en el capítulo 2 del Presupuesto de Gastos: “Gasto corriente en bienes y servicios” se incrementa en un 8,70% respecto de las cifras inicialmente previstas para el ejercicio 2015. Este aumento es consecuencia fundamentalmente de la dotación de una convocatoria completa de gastos por actividades de Títulos Propios de Formación Permanente, aspecto ya mencionado en otros apartados de esta Memoria

- El gasto previsto para el conjunto de transferencias corrientes y de capital, se mantiene en las cifras presupuestadas en el ejercicio 2015. Se ha consignado como transferencia genérica a Centros Asociados la misma cuantía que la dotación del ejercicio 2015, en tanto se dispone de la cifra definitiva de ingresos por matrícula de la convocatoria 2015-2016, dato base para efectuar el cálculo de la transferencia del ejercicio 2016
- La cifra presupuestaria del ejercicio 2014 para atender a gastos y pasivos financieros disminuye un 6,2%, en espera de disponer de la cifra definitiva a abonar en concepto de reintegro total del anticipo de ciencia y tecnología, pendiente de resolución de los recursos planteados por la Universidad.
- La dotación presupuestaria para acometer inversiones reales ha experimentado un incremento del 73,58% como consecuencia de la presupuestación de 2 millones de euros para actuaciones en infraestructura y el mayor volumen de gasto para actuaciones tecnológicas con una inversión prevista de 4,3 millones de euros.

1.- PRESUPUESTO 2016

INGRESOS*
Ejercicio 2016

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
	ART. 30 - Tasas			
303	Tasas académicas			
	01.- Tasas de secretaría	1.420,00	1.420,00	1.420,00
	ART. 31 - Precios públicos			
310	Derechos de matrícula en cursos y seminarios			
	00.- Licenciaturas, diplomaturas y estudios de grado	71.300,00		
	01.- Doctorado	270,00		
	02.- Compensación becas Ministerio Educación,Cultura y Deporte.	6.000,00		
	03.- Compensación gratuidad de familias numerosas	2.200,00		
	04.- Titulaciones propias	11.250,00		
	05.- Pruebas de acceso	3.500,00		
	07.- Selectividad	1.000,00		
	08.- CUID	4.000,00		
	09.-Posgrados oficiales	7.030,00	106.550,00	
319	Otros precios públicos			
	00.- Venta de impresos de matrícula	300,00	300,00	106.850,00
	ART. 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
329	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
	01.- Ingresos por contratos y convenios	580,00		
	02.- Préstamo interbibliotecario	3,00		
	09.- Otros ingresos	8,00	591,00	591,00
	ART. 33.- Venta de bienes			
330	Venta de publicaciones propias			
	00.- Material impreso	2.100,00		
	01.- Medios audiovisuales	25,00	2.125,00	
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía			
	00.- Venta de fotocopias	40,00	40,00	2.165,00
	ART. 38 - Reintegro operaciones corrientes			
380	De ejercicios cerrados		120,00	120,00
	ART. 39 - Otros ingresos			
399	Otros ingresos diversos		490,00	490,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			111.636,00
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 40 - De la Administración del Estado			
400	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte			
	01.- Gastos de funcionamiento	66.102,00		
	02.- Programa de Instituciones Penitenciarias	225,36		
	09.- Otras subvenciones	6.391,29	72.718,65	
401	De otros departamentos ministeriales			
	01.- Del Ministerio de Empleo y Seguridad Social	1,00		
	02.- Del Ministerio del Interior	600,70		
	09.- De otros departamentos ministeriales	13,00	614,70	73.333,35

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2016

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
410	ART. 41 - De organismos autónomos Transferencias corrientes de organismos autónomos 09.- De otros organismos autónomos	174,00	174,00	174,00
440	ART. 44 - De soc, entidades públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público De sociedades mercantiles estatales		10,00	10,00
450	ART. 45 - De comunidades autónomas De comunidades autónomas 09.- De otras comunidades autónomas	1,00	1,00	1,00
460	ART. 46 - De entidades locales De ayuntamientos		1,00	1,00
470	ART. 47 - De empresas privadas De empresas privadas 09.- De otras empresas privadas	1.274,00	1.274,00	1.274,00
480	ART.48 - De familias e instituciones sin fines de lucro 09.- De otras familias e instituc sin fines de lucro	10,00	10,00	10,00
490	ART.49 - Del exterior Del Fondo Social Europeo		1,00	
492	Otras transferencias de la Unión Europea		2.500,00	
499	Otras transferencias corrientes		1,00	2.502,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			77.305,35
	CAP. 5 - INGRESOS PATRIMONIALES			
500	ART. 50 - Intereses de títulos y valores Del Estado		1,00	1,00
520	ART. 52 - Intereses de depósitos Intereses de cuentas bancarias		1,00	1,00
540	ART. 54 - Rentas de bienes inmuebles Alquiler y productos de inmuebles		15,00	15,00
550	ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales De concesiones administrativas		1,00	1,00
599	ART. 59 - Otros Ingresos patrimoniales Otros		1,00	1,00
	TOTAL CAPÍTULO 5			19,00

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2016

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ART. 70 - De la Administración del Estado			
700	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes			
	00.- Para infraestructura y equipamiento	3.400,26		
	01.- Para investigación científica	20,00		
	09.- Para investigación educativa	50,00	3.470,26	
701	De otros departamentos ministeriales			
	00.- De Economía y Competitividad	2.100,00		
	09.- De otros departamentos ministeriales	1,00	2.101,00	5.571,26
	ART. 71 - De organismos autónomos			
710	Transferencias de capital de organismos autónomos		1,00	1,00
	ART. 72 - De la Seguridad Social			
720	Transferencias de capital de la Seguridad Social		1,00	1,00
	ART. 74 - De soc, entidades públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público			
749	De otros organismos públicos		1,00	1,00
	ART. 75 - De comunidades autónomas			
750	De la Comunidad Autónoma de Madrid		10,00	
759	De otras comunidades autónomas		1,00	11,00
	ART. 77 - De empresas privadas			
770	Transferencias de empresas privadas		1,00	1,00
	ART. 78 - De familias e instituciones sin fines de lucro			
780	Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro		200,00	200,00
	ART. 79 - Del exterior			
795	Transferencias de la Unión Europea			
	01.- Feder	2.000,00		
	02.- Otras transferencias de la Unión Europea	500,00	2.500,00	2.500,00
	TOTAL CAPÍTULO 7			8.286,26
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
	ART. 83 - Reint. de préstamos concedidos fuera del sector público			
831	Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo			
	08. - A familias e instituciones sin fines de lucro	160,00	160,00	160,00
	ART. 87 - Remanente de tesorería			
870	00.-Remanente afectado	5.800,00	5.800,00	5.800,00
	TOTAL CAPÍTULO 8			5.960,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS U.N.E.D.			203.206,61

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2016

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 322C Enseñanzas Universitarias			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
101	ART. 10 - Altos cargos Cargos académicos		1.546,60	1.546,60
120	ART. 12 - Funcionarios Retribuciones básicas 06. - Personal docente funcionario de carrera e interino 07. - Funcionarios no docente de carrera e interinos	14.660,42 12.307,28	26.967,70	
121	Retribuciones complementarias 04. - Personal docente 05. - Personal no docente	20.495,42 12.915,11	33.410,53	60.378,23
130	ART. 13 - Laborales Laboral fijo 00. - Retribuciones laboral docente 01. - Retribuciones laboral no docente	11.297,04 8.296,94	19.593,98	
131	Laboral eventual 00. - Docente 01. - No docente	6.230,86 2.780,35	9.011,21	28.605,19
143	ART. 14 - Otro personal Otro personal 01. - Personal vario	680,32	680,32	680,32
150	ART. 15 - Incentivos al rendimiento Productividad 00. - Productividad personal administración y servicios	812,70	812,70	
151	Gratificaciones personal administración y servicios		11,65	
152	Otros incentivos al rendimiento.		1.164,57	1.988,92
160	ART. 16 - Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador Cuotas sociales 00. - Seguridad Social	15.174,29	15.174,29	
162	Gastos sociales del personal 00. - Formación y perfeccionamiento del personal 02.- Transporte de personal 04. - Acción social 09. - Ayudas al estudio	75,00 293,00 846,77 155,97	1.370,74	16.545,03
	TOTAL CAPÍTULO 1			109.744,29

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2016

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
202	Edificios y otras construcciones		155,90	
205	Mobiliario y enseres		15,45	
206	Equipos para procesos de información		323,24	494,59
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
212	Edificios y otras construcciones		1.438,73	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		793,89	
215	Mobiliario y enseres		15,73	
216	Equipos para procesos de información		2.385,47	4.633,82
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina			
	00. - Ordinario no inventariable	226,79		
	01. - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	540,22		
	02. - Material informático no inventariable	427,05	1.194,06	
221	Suministros			
	00. - Energía eléctrica	1.845,00		
	01. - Agua	110,00		
	03. - Combustible	280,65		
	04. - Vestuario	24,20		
	05. - Productos audiovisuales	27,77		
	07. - Productos de laboratorio	58,10		
	09. - Otros suministros	75,56	2.421,28	
222	Comunicaciones			
	00. - Telefónicas	483,56		
	01. - Postales	395,00		
	04. - Informáticas	1.016,34	1.894,90	
223	Transportes			
	09. - Entes privados	516,05	516,05	
224	Primas de seguros		72,82	
225	Tributos		11,00	

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2016

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
226	Gastos diversos			
	01. - Atenciones protocolarias y representativas	49,87		
	02. - Publicidad y propaganda	369,00		
	03. - Jurídicos y contenciosos	75,20		
	04. - Acuerdos de cooperación científica	56,18		
	05. - Derechos de autor	509,00		
	06. - Reuniones, conferencias y cursos	10.242,06		
	07. - Convocatoria de alumnos	259,63		
	08. - Convocatoria de tutores	71,66		
	09.- Cursos de verano	46,23		
	10. - Otros gastos diversos	251,68	11.930,51	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
	00. - Limpieza y aseo	1.150,00		
	01. - Seguridad	1.291,00		
	02. - Estudios y trabajos técnicos	3.468,54		
	03. - Transporte de personal	1,00		
	06. - Trabajos de imprenta: material didáctico	993,66		
	07. - Trabajos de imprenta: material diverso	530,36		
	08. - Producciones audiovisuales	38,00		
	09. - Gastos de gestión de servicios bancarios	462,05		
	10. - Otros	450,27	8.384,88	26.425,50
230	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
	Dietas			
	01. - Pruebas presenciales	335,00		
	03. - Otras comisiones de servicio	208,08	543,08	
231	Locomoción			
	01. - Pruebas presenciales	245,00		
	03. - Otras comisiones de servicio	160,90	405,90	
233	Otras indemnizaciones		164,96	1.113,94
	TOTAL CAPÍTULO 2			32.667,85
	CAP. 3 - GASTOS FINANCIEROS			
310	ART. 31 - De préstamos en moneda nacional			
	Intereses			
	01.- Préstamo edificio	40,00		
	03.- Intereses póliza de crédito	40,00	80,00	80,00
352	ART. 35 - De demora y otros gastos financieros			
	Intereses de demora		130,00	130,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			210,00

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2016

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
400	ART. 40 - A la Administración del Estado			
	Transferencias a la Admón. Del Estado			
	03.-Transferencia Mº Hacienda y Administraciones Públicas	43,80	43,80	43,80
487	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
	Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados			
	01.- Transferencia genérica a Centros Asociados	32.411,56		
	02.- Transferencia específica a Centros Asociados	3.651,16	36.062,72	
488	Transferencias a familias e instituciones			
	02.- Transferencia a Fundación General de la UNED	550,00		
	03.- A otras familias e instituciones sin fines de lucro	791,50	1.341,50	
489	Transferencias a los Campus territoriales			
	01.- Campus de la Red Territorial	220,11		
	02.- Contratos-programa	1.158,06	1.378,17	38.782,39
	TOTAL CAPÍTULO 4			38.826,19
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
621	Edificios y otras construcciones		1.750,00	
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		77,88	
624	Mobiliario y enseres		27,77	
625	Equipos informáticos		5.418,11	
629	Otros activos materiales		1,00	7.274,76
	ART. 63 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
630	Edificios y otras construcciones		427,28	427,28
	TOTAL CAPÍTULO 6			7.702,04
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
782	ART. 78 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
	Transferencias a Centros Asociados		100,00	100,00
	TOTAL CAPÍTULO 7			100,00
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
	ART. 83 - Concesión de préstamos fuera del sector público			
830	Préstamos a corto plazo a funcionarios		90,00	
831	Préstamos a corto plazo a personal laboral		95,00	185,00
	TOTAL CAPÍTULO 8			185,00

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2016

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 9 - PASIVOS FINANCIEROS			
	ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional			
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público oo. - Ministerio de Ciencia e Innovación	4.048,95	4.048,95	
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sec. público oo. - Préstamos a largo plazo	2.940,00	2.940,00	6.988,95
	TOTAL CAPÍTULO 9			6.988,95
	TOTAL PROGRAMA 322C			196.424,32
	PROGRAMA 144 A			
	Cooperación, Promoción y Difusión Cultural Exterior			
	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
202	Edificios y otras construcciones		9,15	
205	Mobiliario y enseres		1,50	10,65
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		2,00	
215	Mobiliario y enseres		2,00	
216	Equipos para procesos de información		2,00	6,00
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina		16,39	
221	Suministros		3,00	
222	Comunicaciones		8,60	
223	Transportes		4,60	
225	Tributos		8,14	
226	Gastos diversos		22,50	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		45,80	109,03
	TOTAL CAPÍTULO 2			125,68
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
488	Transferencias a familias e instituciones		152,88	152,88
	ART. 49 - Transferencias corrientes al exterior			
491	A organismos internacionales		30,00	30,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			182,88
	TOTAL PROGRAMA 144 A			308,56

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2016

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
131	PROGRAMA 463 A			
	Investigación Científica			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
	ART. 13 - Laborales			
	Laboral eventual			
	02. - Investigadores en formación	718,39		
	03. - Personal con cargo a proyectos de investigación	1.743,71	2.462,10	2.462,10
	TOTAL CAPÍTULO 1			2.462,10
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
	203 Maquinaria, instalaciones y utillaje		5,00	
	206 Equipos para procesos de información		31,70	36,70
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
	216 Equipos para procesos de información		6,00	6,00
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
	220 Material de oficina		1.515,43	
	221 Suministros		550,00	
	224 Primas de seguros		3,00	
225 Tributos		3,00		
226 Gastos diversos		697,60		
227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		322,74	3.091,77	
ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio				
230 Dietas		152,03		
231 Locomoción		146,84	298,87	
	TOTAL CAPÍTULO 2			3.433,34
	CAP. 3- GASTOS FINANCIEROS			
	ART. 35 - De demora y otros gastos financieros			
352 Intereses de demora			70,00	70,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			70,00

* En miles de euros

GASTOS*
Ejercicio 2016

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 44 - A soc. ent. públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público			
441	Transferencias			
	06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado	160,00		
	08.- A otros entes públicos	20,36	180,36	180,36
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
481	A familias e instituciones			
	03.- A otras familias e instituciones	56,79	56,79	56,79
	TOTAL CAPÍTULO 4			237,15
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		51,00	
625	Equipos informáticos		53,00	
628	Fondos bibliograficos		4,64	108,64
	TOTAL CAPÍTULO 6			108,64
	TOTAL PROGRAMA 463 A			6.311,23
	PROGRAMA 466 A			
	Investigación y Evaluación Educativa			
	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		0,50	0,50
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
226	Gastos diversos		162,00	162,00
	TOTAL CAPÍTULO 2			162,50
	TOTAL PROGRAMA 466 A			162,50
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS U.N.E.D.			203.206,61

* En miles de euros

2.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS INGRESOS

Notas explicativas de los ingresos del presupuesto de la UNED

A/ Operaciones corrientes:

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los ingresos por operaciones corrientes.

CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos.

Artículo 30.- Tasas.

Son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos. Han de reunir dos requisitos:

- Ser de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.
- No pueden prestarse o realizarse por el sector privado.

303.- Tasas académicas.

303.01.- Tasas de secretaría.

Incluye los ingresos previstos en concepto de certificaciones académicas, expedición de títulos académicos, traslado de expedientes, compulsas de documentos, etc.

Artículo 31.- Precios públicos.

Contraprestaciones pecuniarias que, a título de precio público, se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público.

310.- Derecho de matrícula en cursos y seminarios.

Incluye los ingresos que se prevé recaudar en concepto de docencia por estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales fijados, para el caso de la UNED, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y dentro de los límites que establece el Consejo de Universidades y por estudios

conducentes a títulos o diplomas fijados por el Consejo Social de la UNED.
La oferta educativa en la Universidad es la siguiente:

310.00.- Licenciaturas, diplomaturas y estudios de grado.

Previsión de ingresos por cursar estudios de dos ciclos y de ciclo corto en el caso de Licenciaturas y Diplomaturas y de los estudios de grado.

310.02.- Compensación becas Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Se incluye en este subconcepto las matrículas de los estudiantes que teniendo la condición de becarios no ingresan el importe de las matrículas a la UNED, siendo compensado éste por el Ministerio de Educación.

310.03.- Compensación gratuidad de familias numerosas.

Son derechos de matrícula compensados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que corresponden a la gratuidad de las familias de tres hijos.

310.04.- Titulaciones propias.

Son los ingresos generados por los derechos de matrícula percibidos por cursos y programas de Formación Permanente cuyos títulos son expedidos por la UNED.

310.05.- Pruebas de acceso.

310.07.- Selectividad.

310.08.- CUID.

310.09.- Posgrados oficiales

319.- Otros precios públicos.

Recoge los ingresos procedentes de precios públicos no incluidos en los conceptos anteriores.

319.00.- Venta de impresos de matrícula.

Artículo 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

Son ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la UNED que no tienen la consideración de precios públicos.

329.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

329.01.- Ingresos por contratos y convenios.

Importe que percibe la Universidad en concepto de gestión de los contratos celebrados al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

329.02.- Préstamo interbibliotecario.

Ingresos procedentes del intercambio de artículos, microfichas y préstamo de libros con otras Universidades.

329.09.- Otros ingresos.

Artículo 33.- Venta de bienes.

Ingresos derivados de transacciones que realiza la Universidad con salida o entrega de bienes objeto de la actividad que realiza, mediante precios.

330.- Venta de publicaciones propias.

Ingresos procedentes de la venta de folletos, revistas, unidades didácticas, cuadernos de evaluación, material audiovisual y otros realizados por la Universidad.

330.00.- Material impreso.

330.01.- Medios audiovisuales.

332.- Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la UNED, tales como fotocopias, encuadernación, reproducción.

332.00.- Venta de fotocopias.

Artículo 38.- Reintegro de operaciones corrientes.

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad procedentes de pagos previamente realizados con cargo a algún capítulo de operaciones corrientes del estado de gastos bien del ejercicio actual o de ejercicios anteriores.

380.- De ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad, con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 del presupuesto corriente correspondiente a ejercicios anteriores.

Artículo 39.- Otros ingresos.

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

399.- Otros ingresos diversos.

Recoge los ingresos no aplicables a los subconceptos anteriores, entre otros, diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Artículo 40.- De la Administración del Estado.

Transferencias que la UNED prevé recibir del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y del resto de Departamentos Ministeriales para financiar las operaciones corrientes.

400.- Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

400.01.- Para gastos de funcionamiento.

En este subconcepto se recoge el importe concedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para gastos de funcionamiento.

400.02.- Programa de Instituciones Penitenciarias

Recoge la financiación por colaborar en los programas educativos de la población reclusa.

400.09.- Otras subvenciones.

401.- De otros departamentos ministeriales.

401.01.- Del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Recoge la financiación del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) por la encomienda de gestión realizada a la Universidad para valorar las solicitudes de acreditación e inscripción de centros y entidades de formación en la modalidad de teleformación.

401.02.- Del Ministerio del Interior.

Incluye la subvención del Ministerio del Interior, dentro del Programa de Centros e Instituciones Penitenciarias, derivada del convenio firmado con la UNED para la impartición de enseñanzas universitarias en centros penitenciarios.

401.09.- De otros departamentos ministeriales

Artículo 41- De organismos autónomos

410.- Transferencias corrientes de organismos autónomos.

410.09.- De otros organismos autónomos.

Comprende las transferencias del Instituto Nacional de Administración Pública para Planes de Formación en el marco del AFEDAP, del Organismo Autónomo Programas Europeos y otras transferencias de organismos autónomos.

Artículo 44.- De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y restos de entes del sector público

440.- De sociedades mercantiles estatales.

Transferencias corrientes previsibles durante el ejercicio, provenientes de empresas y de otros entes públicos.

Artículo 45- De comunidades autónomas

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas.

450.- De comunidades autónomas.

450.09.- De otras comunidades autónomas.

Transferencias corrientes concedidas por otras comunidades autónomas.

Artículo 46.- De entidades locales

Transferencias corrientes a percibir de ayuntamientos, cabidos insulares y diputaciones.

460.- De ayuntamientos.

Artículo 47.- De empresas privadas

Transferencias corrientes recibidas por la Universidad provenientes de empresas de propiedad privada.

470.- De empresas privadas

470.09.- De otras empresas privadas.

Ingresos procedentes de convenios de colaboración firmados con el Banco de Santander y otras empresas, específicos para diversas actividades.

Artículo 48.- De familias e instituciones sin fines de lucro

480.09.- De otras familias e instituciones sin fines de lucro

Artículo 49.- Del exterior

Recursos que recibe la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

490.- Del Fondo Social Europeo.

492.- Otras transferencias de la Unión Europea

Ingresos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para financiar el Programa Operativo Economía basada en el Conocimiento 2007/2013 que finaliza en 2015 y del que se prevén ingresos en el ejercicio 2016.

499.-Otras transferencias corrientes.

CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la UNED, así como los procedentes de concesiones y aprovechamientos especiales y de las actividades realizadas en régimen de Derecho Privado.

Artículo 50.- Intereses de títulos y valores.

Comprende los ingresos derivados de las inversiones financieras en títulos y valores.

500.- Del Estado.

Recoge los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por el Estado.

Artículo 52.- Intereses de depósitos.

Se imputan a este artículo los intereses de cuentas de depósito cuya titularidad es de la UNED.

520.- Intereses de cuentas bancarias.

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias.

Artículo 54.- Rentas de bienes inmuebles.

Se imputan los ingresos derivados del alquiler de instalaciones en el edificio de e Bravo Murillo.

540.- Alquiler y productos de inmuebles.

Artículo 55.- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

Ingresos obtenidos por la cesión a un tercero de la explotación de determinados servicios.

550.- De concesiones administrativas.

Ingresos derivados de la concesión del establecimiento de cafeterías en los diferentes edificios de la Universidad.

599.- Otros

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 de ingresos.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa de la Universidad y que se destinan a financiar operaciones de capital.

Artículo 70.- De la Administración del Estado.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir del Estado para financiar actividades investigadoras y para infraestructura y equipamiento.

700.- Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

700.00.- Para infraestructura y equipamiento.

Recursos procedentes de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte destinados a inversiones.

700.01.- Para investigación científica

Recoge la financiación para los proyectos de investigación.

700.09.- Para investigación educativa.

Fondos que financian gastos de ayuda a la investigación tales como estancias de profesores en régimen de año sabático, acciones formativas de tercer ciclo, estancias postdoctorales en el extranjero o programas de movilidad.

701.- De otros departamentos ministeriales.

701.00.- Del Ministerio de Economía y Competitividad.

Recoge las anualidades de los proyectos de investigación que se ingresan en 2016.

701.09.- De otros departamentos ministeriales.

Recoge transferencias de capital de otros departamentos ministeriales.

Artículo 71.- De organismos autónomos.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de organismos autónomos.

710.- Transferencias de capital de organismos autónomos.

Ingresos procedentes de organismos autónomos para I+D.

Artículo 72.- De la Seguridad Social.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

720.- Transferencias de capital de la Seguridad Social.

Artículo 74.- De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y restos de entes del sector público.

Recursos provenientes de las sociedades mercantiles estatales, empresas y otros organismos públicos.

749.- De otros organismos públicos.

Artículo 75.- De comunidades autónomas.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de las comunidades autónomas.

750.- De la Comunidad Autónoma de Madrid.

Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Madrid para infraestructuras, cultura científica, comercialización y creación de empresas.

759.- De otras comunidades autónomas.

Fondos recibidos de otras comunidades autónomas.

Artículo 77.- De empresas privadas

770.- Transferencias de empresas privadas.

Artículo 78.- De familias e instituciones sin fines de lucro

780.- Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro.

Artículo 79.- Del exterior.

Recursos recibidos por la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

795.- Transferencias de la Unión Europea.

795.01.- FEDER.

Ingresos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el programa operativo "Economía basada en el Conocimiento" en vigor en el periodo 2007-2013 que finaliza en 2015 y del que se prevén ingresos en 2016.

795.02.- Otras transferencias de la Unión Europea.

C/ Operaciones financieras:

Comprende el capítulo 8.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Recoge los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros y de los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Artículo 83.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público.

Comprende los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al sector público con o sin interés con plazo de reembolso a corto o largo plazo.

831.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo.

Recoge los reintegros cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

831.08.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Comprende los reintegros de préstamos hechos a funcionarios y personal laboral.

Artículo 87.- Remanente de tesorería.

870.- Remanente de tesorería.

870.00.- Remanente afectado.

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores destinados a financiar el presupuesto de gastos. Son recursos ya generados en los que no procede ni el reconocimiento de derechos ni su recaudación. Se incluyen los saldos de proyectos de investigación y la cuantía necesaria para abonar la devolución del porcentaje de la paga extraordinaria, suprimida en el año 2012, prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 así como la amortización de capital de un anticipo del, en su día, Ministerio de Ciencia y Tecnología.

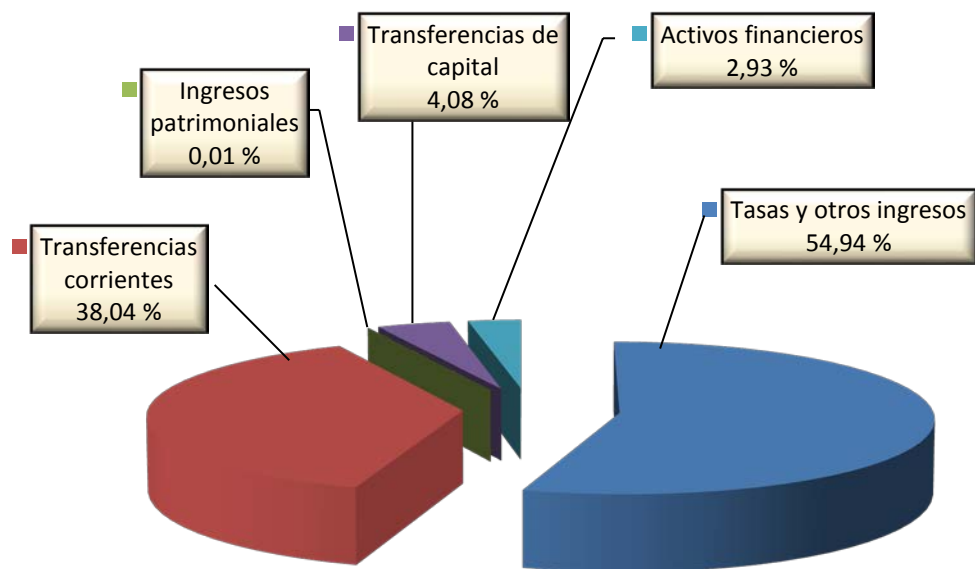
3.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

COMPARATIVA DE INGRESOS POR CAPÍTULO 2015-2016 *

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2015	Presupuesto 2016	Variación %
3	Tasas y otros ingresos	106.112,00	111.636,00	5,21%
4	Transferencias corrientes	77.409,06	77.305,35	-0,13%
5	Ingresos patrimoniales	110,60	19,00	-82,82%
7	Transferencias de capital	11.406,00	8.286,26	-27,35%
8	Activos financieros	2.746,00	5.960,00	117,04%
Total		197.783,66	203.206,61	2,74%

* En miles de euros

Composición relativa de los ingresos 2016

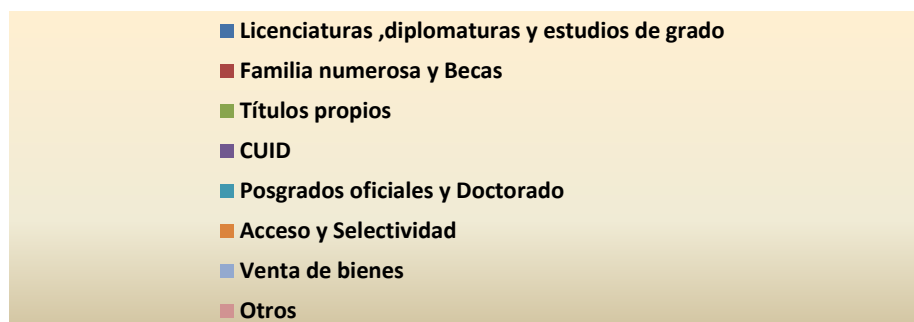
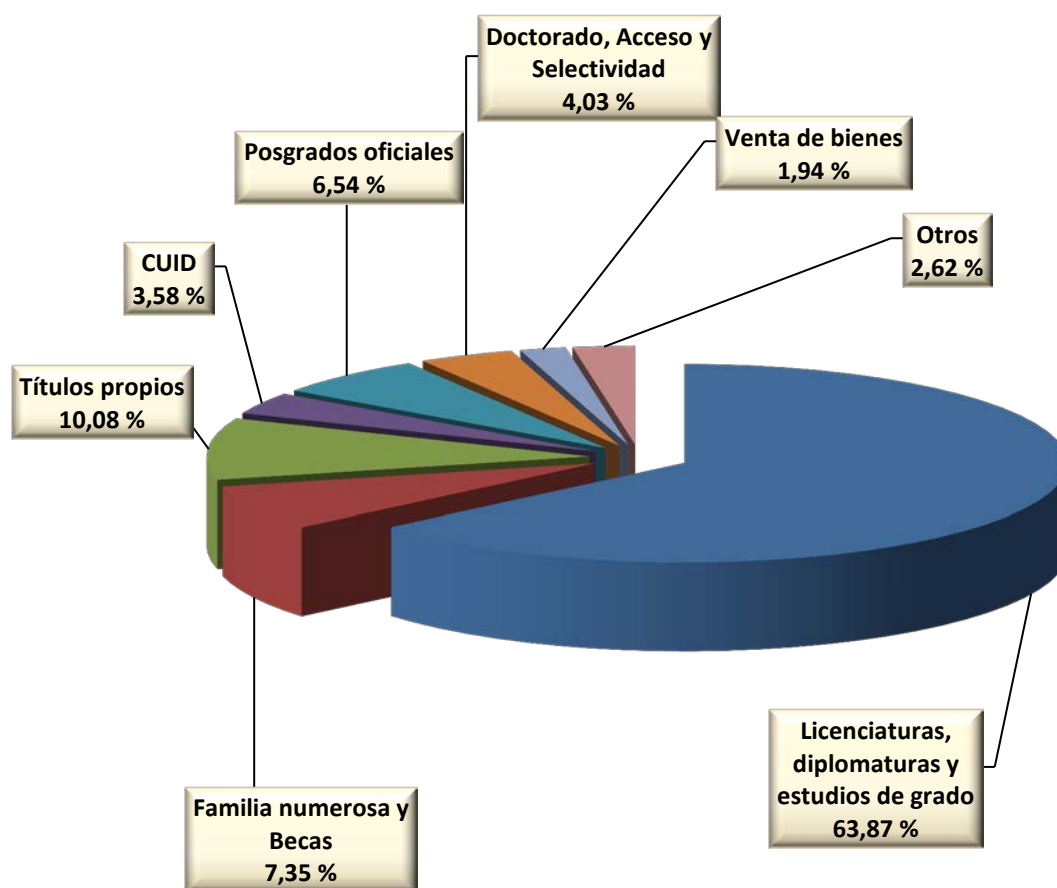


INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS *

DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2016	Peso relativo
<i>Licenciaturas ,diplomaturas y estudios de grado</i>	<i>71.300,00</i>	<i>63,87%</i>
<i>Familia numerosa y Becas</i>	<i>8.200,00</i>	<i>7,35%</i>
<i>Títulos propios</i>	<i>11.250,00</i>	<i>10,08%</i>
<i>CUID</i>	<i>4.000,00</i>	<i>3,58%</i>
<i>Posgrados oficiales y Doctorado</i>	<i>7.300,00</i>	<i>6,54%</i>
<i>Acceso y Selectividad</i>	<i>4.500,00</i>	<i>4,03%</i>
<i>Venta de bienes</i>	<i>2.165,00</i>	<i>1,94%</i>
<i>Otros</i>	<i>2.921,00</i>	<i>2,62%</i>
Total	111.636,00	100,00%

* En miles de euros

CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIO PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS



FUENTES DE FINANCIACIÓN

Comparación interanual

Ejercicios 2011-2016 *

AÑO	FONDOS PROPIOS		FONDOS AJENOS	
	TOTAL	% TOTAL	TOTAL	% TOTAL
2011	119.561,91	52,48%	108.281,72	47,52%
2012	124.791,44	55,25%	101.060,72	44,75%
2013	133.839,92	61,10%	85.223,39	38,90%
2014	134.807,92	62,33%	81.465,33	37,67%
2015	108.968,60	55,09%	88.815,06	44,91%
2016	117.615,00	57,88%	85.591,61	42,12%

* En miles de euros

4.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS GASTOS

Notas explicativas de los gastos del presupuesto de la UNED

A/ Operaciones corrientes:

El presupuesto de gastos clasifica en los capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios) y los gastos financieros y las transferencias corrientes.

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.

Se aplican a este capítulo todo tipo de retribuciones a satisfacer por la UNED a todo su personal por razón del trabajo realizado; del personal laboral eventual de proyectos de investigación o financiados por el programa de investigación; las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal; se recogen, los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes, con destino al personal de la Universidad. En el ejercicio 2016 se realiza la previsión, en las respectivas aplicaciones presupuestarias, de abonar la devolución del porcentaje de la paga extraordinaria, suprimida en el año 2012, y que se incluye en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2016..

Artículo 10.- Altos cargos.

Se incluye en este artículo el complemento percibido por el desempeño de cargos académicos, tanto de dirección como del resto de cargos que no están incluidos en las relaciones de puestos de trabajo.

101.- Cargos académicos.

Se recoge en este concepto el componente singular por el desempeño de los cargos académicos, entre otros: rector, vicerrectores, secretario general, vicesecretarios generales, decanos, directores de escuela, director de gabinete y directores de departamento y resto de direcciones de actividades.

Artículo 12.- Funcionarios.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones de funcionarios en prácticas

120.- Retribuciones básicas.

Comprende: sueldo, trienios y pagas extraordinarias.

120.06.- Retribuciones básicas docentes.

Recoge el coste de los efectivos existentes de personal docente funcionario (permanente e interino) calculados en función de los efectivos a 1 de enero de 2016 y las necesidades previstas para el ejercicio.

120.07.- Retribuciones básicas funcionarios de administración y servicios de carrera e interinos.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios, de carrera e interino, calculadas en función de los efectivos a 1 de enero de 2016 y de las necesidades previstas para el ejercicio

121.- Retribuciones complementarias.

121.04.- Retribuciones complementarias personal docente.

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

121.05.- Retribuciones complementarias personal de administración y servicios.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal de administración y servicios, funcionarios de carrera e interinos. Sus créditos están destinados a satisfacer el complemento de destino, que corresponde al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado; complemento específico, complemento atribuido al puesto de trabajo; indemnizaciones por residencia y otras retribuciones, se incluyen en este subconcepto retribuciones complementarias no incluidas en apartados anteriores y los complementos personales y transitorios.

Artículo 13.- Laborales.

Este artículo comprende toda clase de retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la

Universidad, en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación o financiados por el programa de investigación.

130.- Laboral fijo: incluye las siguientes remuneraciones del personal laboral fijo.

130.00.- Retribuciones del personal laboral docente.

Retribuciones recogidas en el acuerdo colectivo sobre condiciones de trabajo del personal docente e investigador firmado por el Rectorado y la representación del personal para las categorías profesionales a las que se refiere la Ley Orgánica de Universidades y el referido acuerdo colectivo.

130.01.- Retribuciones del personal laboral no docente.

Retribuciones que se establezcan, según la estructura salarial aprobada en el convenio colectivo suscrito por el Rectorado y la representación de personal y demás normas laborales de obligado cumplimiento.

131.- Personal laboral eventual.

Se incluyen en este concepto las remuneraciones que comprendan al personal laboral eventual de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación.

131.00.- Retribuciones del personal laboral eventual docente.

131.01.- Retribuciones del personal laboral eventual no docente.

131.02.- Retribuciones del personal investigador en formación.

131.03.- Retribuciones del personal con cargo a proyectos de investigación.

Artículo 14.- Otro personal.

143.- Otro personal.

143.01.- Personal vario.

Se imputa a este subconcepto las retribuciones del personal con origen en contratos realizados fuera de convenio tales como la Secretaría Adjunta del Consejo Social, la dirección del CTU, de la OTRI, del CEMAV, entre otros.

Artículo 15.- Incentivos al rendimiento.

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

150.- Productividad.

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

150.00.- Productividad personal administración y servicios.

151.- Gratificaciones PAS.

152.- Otros incentivos al rendimiento.

Se imputarán a este concepto los complementos que correspondan según la legislación vigente al personal que desempeñe puestos de trabajo para los que no se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Se recogen los conceptos retributivos que prevé el artículo 69.3 de la LOU, con carácter individual y en atención a exigencias docentes, investigadoras y de gestión aprobadas por el Consejo Social.

Artículo 16.- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la UNED.

160.- Cuotas sociales.

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

160.00.- Seguridad Social.

162.- Gastos sociales del personal.

Comprende:

- Los gastos de formación y perfeccionamiento del personal de administración y servicios que está prestando sus servicios en la Universidad.
- Los gastos de transporte de personal al centro de trabajo que se establece con carácter colectivo.
- Los servicios de acción social tales como culturales, deportivos, recreativos y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.
- El reintegro de pagos al personal de la UNED y familiares por servicios académicos previstos en el plan de acción social de la Universidad.

Los subconceptos en que se desglosan estos gastos sociales son:

- 162.00.- Formación y perfeccionamiento del personal
- 162.02.- Transporte de personal
- 162.04.- Acción social
- 162.09.- Ayudas al estudio

CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de actividades de la UNED que no originen un aumento de capital o de su patrimonio.

Artículo 20.- Arrendamientos y cánones.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de maquinaria, los gastos concertados bajo la modalidad de leasing siempre que no se vaya a ejercer la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la UNED.

202.- Arrendamiento de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios, almacenes. En estos gastos pueden ir incluidos servicios conexos como calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, limpieza.

205.- Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Gastos en alquiler de mobiliario para la realización de las pruebas de acceso a la Universidad.

206.- Arrendamiento de equipos para proceso de información.

Alquiler de equipos informáticos, de transmisión de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y de software.

Artículo 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Se imputan a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios -ya sean propios o arrendados- y locales, maquinaria y otro inmovilizado material.

212.- Edificios y otras construcciones.

Reparación y conservación de edificios. Mantenimiento de las instalaciones tanto si son propiedad de la Universidad como arrendadas.

213.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos de reparación y conservación de los aparatos de aire acondicionado, redes de telefonía, instalaciones eléctricas, ascensores, fotocopadoras, material de laboratorio y audiovisual.

215.- Mobiliario y enseres.

Mantenimiento y conservación de mobiliario diverso.

216.- Equipos para procesos de información.

Mantenimiento, reparación y conservación de equipos informáticos.

Artículo 22.- Material, suministros y otros.

Gastos clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

220.- Material de oficina.

220.00.- Ordinario no inventariable.

Gastos ordinarios de material de oficina tales como papel, grapas, bolígrafos, tóner para fotocopiadoras, repuestos de máquinas de oficina, impresos, etc.

220.01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Adquisición de libros, publicaciones periódicas, revistas, suscripciones a BOE y documentos excepto aquellos que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas que se aplicarán al capítulo 6.

Se aplicarán asimismo, los gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

220.02.- Material informático no inventariable.

Adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, tóner para impresoras, etc.

221.- Suministros.

Gastos de agua, combustible, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos y salvo en el caso de que, tratándose de alquileres de edificios, estén comprendidos en el precio de los mismos.

221.00.- Energía eléctrica

221.01.- Agua

221.03.- Combustible

221.04.- Vestuario

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria o por convenio para el personal laboral.

221.05.- Productos audiovisuales.

Gastos de adquisición de CD vírgenes para grabaciones de radio, DVD vírgenes para videos y TV educativa, CD de música para sintonías, cintas de vídeo profesional y cintas DAT para TV educativa, , estuches y maletines para el material.

221.07.- Productos de laboratorio.

Gastos en gases, metaloides, probetas, tubos de ensayo y demás material no inventariable de laboratorio para las Facultades y Escuelas experimentales.

221.09.- Otros suministros

Gastos de material diversos de consumo y reposición de carácter periódico no incluido en los conceptos anteriores.

222.- Comunicaciones.

Clasificadas en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, informáticos y cualquier otro tipo de comunicaciones, desglosado en:

222.00.- Telefónicas.

222.01.- Postales

222.02.- Telegráficas

222.04.- Informáticas.

223.- Transportes.

Se incluyen en este concepto los gastos de transporte de todo tipo, terrestres, marítimos o aéreos que deba abonar la Universidad a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte tanto de mercancías como de personal, excluidos en este caso los que tienen naturaleza de gasto social que se imputan al capítulo 1 y los transportes ligados a comisiones de servicio que originen los desplazamientos.

223.09.- Entes privados.

Recoge los gastos de transporte de material didáctico y valijas a los Centros Asociados, el alquiler de vehículos con conductor, el servicio de mudanzas entre los edificios de la Universidad, el servicio de furgonetas para transporte de material y el servicio de mensajería.

224.- Primas de seguros.

Gastos por seguro de los edificios y locales de la Universidad. Recoge el seguro multirriesgo de oficinas y despachos y de responsabilidad civil, y el seguro del material didáctico situado en el almacén que la Universidad tiene alquilado. Recoge, asimismo, el seguro de los representantes de alumnos y de los becarios.

225.- Tributos.

Se incluirán los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos locales, autonómicos o estatales. Se incluirán con cargo a este concepto la licencia y tasas que se abona al Consejo de Seguridad Nuclear por el control e inspección de las instalaciones radioactivas de los laboratorios de la Universidad.

226.- Gastos diversos.

Se incluyen los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

226.01.- Atenciones protocolarias y representativas.

Se imputan a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas o administrativas tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

226.02.- Publicidad y propaganda.

Se incluyen los gastos de divulgación, propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad y servicios de la UNED. Recoge este epígrafe los gastos que ocasiona la inserción de publicidad en boletines oficiales.

226.03.- Jurídicos y contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Universidad.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, consecuencia del funcionamiento del servicio público de la educación, siempre que por su naturaleza no deban imputarse a otro concepto presupuestario.

226.04.- Acuerdos de cooperación científica y técnica.

Incluye las cuotas que abona la Universidad como miembro de organismos e instituciones de carácter científico, investigador o divulgativo, ya sea directamente o a través de sus Facultades, Escuelas y Departamentos.

226.05.- Derechos de autor.

Recoge las cuantías que se abonan a los autores de las unidades didácticas según los contratos de edición firmados con la Universidad.

226.06.- Reuniones, conferencias y cursos.

Gastos de organización de conferencias, congresos, simposios, seminarios y reuniones. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

226.07.- Convocatoria de alumnos.

Se imputan a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de alumnos por su asistencia a la reunión de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados, así como los gastos originados por las prácticas de alumnos de primer y segundo ciclo.

226.08.- Convocatoria de tutores.

Se aplican a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de tutores por su asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados.

226.09.- Cursos de Verano.

Se incluyen los gastos asociados a la organización e impartición de los Cursos de Verano que organiza la Universidad.

226.10.- Otros gastos diversos.

Recoge los gastos que no pueden ser aplicados a ninguno de los subconceptos anteriores.

227.- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

227.00.- Limpieza y aseo.

227.01.- Seguridad.

227.02.- Estudios y trabajos técnicos.

Recoge los gastos de estudio, trabajos técnicos, informes y trabajos que se encomienden a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos.

227.03.- Transporte de personal.

227.06.- Trabajos de imprenta: material didáctico.

Se aplican a este subconcepto los gastos de preimpresión, impresión de libros de nueva edición, ya editados y reimpresión del material didáctico, programas, colecciones de Aula Abierta y pruebas de evaluación a distancia.

227.07.- Trabajos de imprenta: material diverso.

Recoge este subconcepto los gastos derivados del suministro de material impreso de oficina, de material fotocopiado, de producción, impresión y personalización de títulos oficiales y títulos propios, impresión de trípticos y folletos de información preimpresión e impresión de guías de información general de enseñanzas regladas, no regladas y tercer ciclo y de sobres de impresos de matrícula, impresión de sobres y papeletas de exámenes, etc.

227.08.- Producciones audiovisuales.

Gastos de realización de programas de televisión educativa de la Universidad, cuyo guión literario es elaborado por el personal docente de la Universidad, para su posterior emisión por TVE. A través de contratos de servicios se contrata la realización y producción de programas de los equipos humanos y técnicos, necesarios para la producción de estos programas.

227.09.- Gastos de gestión de servicios bancarios.

Gastos y comisiones por servicios bancarios

227.10.- Otros.

Recoge los trabajos realizados por empresas y profesionales cuyo contenido no tenga cabida en los subconceptos anteriores.

Artículo 23.- Indemnizaciones por razón del servicio.

Se incluyen en este artículo las cantidades percibidas en concepto de indemnización para resarcir los gastos que deban satisfacerse a altos cargos, funcionarios y personal laboral fijo y eventual de la UNED.

Se imputan las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y tesis doctorales de personal externo a la UNED.

La cuantía de las percepciones viene determinada por la legislación vigente.

230.- Dietas.

Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial. Las cuantías que fija la legislación vigente comprenden los gastos de manutención y los importes máximos que por gastos de alojamiento se podrán percibir día a día.

230.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto las dietas que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

230.03.- Otras comisiones de servicio.

Se recogen las dietas a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio para asistir a congresos, cursos de capacitación y perfeccionamiento, reuniones científicas, etc.

231.- Locomoción.

Toda comisión de servicio da derecho a viajar por cuenta de la Universidad. Este concepto recoge los gastos de viaje en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado dentro de las tarifas correspondientes a las clases que para los distintos grupos se recogen en la legislación vigente.

231.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto los gastos de viaje que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

231.03.- Otras comisiones de servicio.

Recoge los gastos de viaje a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio.

233.- Otras indemnizaciones.

Se imputan a este concepto las asistencias a reuniones de órganos colegiados, las asistencias por participación en tribunales de oposición, asistencias por participación en comisiones de evaluación, realización de evaluaciones o las asistencias por colaboración en centros de formación y perfeccionamiento del personal.

CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.

Es la carga financiera por intereses de todo tipo de deudas emitidas, contenidas o asumidas por la UNED y los gastos de emisión, modificación y cancelación de dichas deudas. Recoge este capítulo, asimismo, la carga financiera por intereses de depósitos, fianzas y gastos por diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

Artículo 31.- De préstamos en moneda nacional.

310.- Intereses.

Pago de intereses de préstamos recibidos por la Universidad.

310.01.-Préstamo edificio.

310.02.- Intereses póliza de crédito.

Artículo 35.- De demora y otros gastos financieros.

352.- Intereses de demora.

Este concepto recoge los intereses a abonar como consecuencia del incumplimiento del pago de obligaciones en el plazo establecido.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se imputan a este capítulo los pagos, condicionados o no, realizados por la UNED sin contrapartida directa por las entidades o personas receptoras que destinarán sus fondos a financiar operaciones corrientes.

Artículo 40.- A la administración del Estado

400.03.- Al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Se imputa a este concepto la contribución a la financiación de los costes derivados del convenio de colaboración de la UNED con el Ministerio de Hacienda y

Administraciones Públicas para la implantación y mejora de tecnologías de la información y la comunicación y acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Artículo 44.- A sociedades mercantiles, estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos.

441.- Transferencias.

Dentro del programa de investigación científica se desglosa a nivel de subconcepto las transferencias siguientes:

441.06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado.

Recoge la asignación que la UNED concede al Instituto Universitario Gutiérrez Mellado, creado por Real Decreto 1643/1997 de 24 de octubre de 1997, dedicado a estudios sobre la paz, seguridad y defensa y cuyo origen está en el convenio firmado entre la UNED y el Ministerio de Defensa.

441.08.- A otros entes públicos.

Se imputan a este subconcepto las transferencias a otras universidades y organismos públicos en el marco de proyectos de investigación compartidos.

Artículo 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge toda clase de ayudas, becas, donaciones, premios literarios o artísticos, transferencias que la UNED otorga a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, Centros Asociados, entidades benéficas o deportivas.

481.03.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Incluye las ayudas a los becarios de proyectos de investigación y de promoción de la investigación.

487.- Transferencias a entidades jurídicas titulares de los Centros Asociados.

Créditos aprobados por el Consejo de Gobierno y destinados a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados. La cuantía que corresponde a cada Centro Asociado se determinará en razón de los ingresos recaudados por los precios públicos de matrícula para estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales.

487.01.- Transferencia genérica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia destinada a la financiación básica de los Centros Asociados.

487.02.- Transferencia específica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia a Centros Asociados por su participación en los programas de posgrado, COIEs, cursos de PFP y EA, pruebas presenciales, CUID, UNED SENIOR, También se recoge la financiación para el desarrollo de las tareas de organización, seguimiento e información del FEDER en el Programa Operativo Economía del Conocimiento.

488.- Transferencias a familias e instituciones.

488.02.- A la Fundación UNED.

Recoge el porcentaje a percibir por la FUNED como gestora de los Cursos de Formación Permanente.

488.03.- A otras familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge los premios de los certámenes de pintura, de narración breve, de fotografía. Ayudas al estudio para alumnos de los cursos de verano, para tesis doctorales de los profesores tutores, para el COIE, y para el plan de virtualización de asignaturas. También recoge las ayudas a la formación docente e investigadora del profesorado adscrito a los Departamentos.

489.- Transferencias a los Campus territoriales.

Recoge las dotaciones para el funcionamiento y servicios comunes de los Campus territoriales.

489.01.- Campus de la Red Territorial.

Créditos para gastos derivados de la dirección y coordinación de los Campus.

489.02.- Contratos-programa con los Centros Asociados de Barbastro, Ponferrada y Tudela.

Artículo 49.- Transferencias corrientes al exterior.

Dentro del programa de cooperación, promoción y difusión cultural exterior se desglosan a nivel de concepto las siguientes transferencias corrientes:

491.- A organismos internacionales.

Recoge las cuotas que la Universidad abona como integrante de asociaciones estatales de educación a distancia y de organizaciones de cooperación multilateral: EADTU (Asociación Europea de Universidades a Distancia), OECD (Organización Europea de Cooperación y Desarrollo), CRUE (Asociación de Universidades Europeas), AIESAD (Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia).

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la Universidad.

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a crear o adquirir bienes de capital, así como los destinados a adquirir bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, esto es, que contribuye al mantenimiento de la actividad que realiza la Universidad.

Artículo 62.- Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge los proyectos de inversión que incrementan el stock de capital público con el fin de mejorar cualitativa y cuantitativamente el funcionamiento interno de la Universidad. Se desglosa en los siguientes subconceptos:

621.- Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y construcción de edificios así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

622.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Incluye la compra de maquinaria, equipamiento para los laboratorios de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Informática y Facultades experimentales y material audiovisual inventariable para el Centro de Medios Audiovisuales y la TV Educativa.

624.- Mobiliario y enseres.

Compra de muebles y equipos de oficina.

625.- Equipos informáticos.

Incluye la compra de equipos de proceso de datos, unidades centrales, monitores, impresoras, sistemas operativos, y cualquier clase de equipos informáticos y software.

628.- Fondos bibliográficos.

Recoge este concepto la compra de libros, revistas, CDs, vídeos divulgativos y documentales, bases de datos en CD-ROM, colecciones vivas y cerradas, obras en CD etc., que tienen carácter de inventariable y forman parte de los fondos de la Biblioteca. Cumplirán el requisito de inventariable aquellos fondos cuyo coste unitario sea igual o superior a los 300 €

629.- Otros activos materiales.

Artículo 63.- Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge la inversión dirigida, bien a mantener o reponer los bienes deteriorados para que puedan cumplir el fin al que estaban destinados, bien a prorrogar la vida útil del bien o a reponer los bienes destinados al servicio que se hayan convertido en inútiles para la prestación del mismo a consecuencia de su uso normal.

630.- Edificios y otras construcciones.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Pagos condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores que destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Artículo 78.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

782.-Transferencias de capital a Centros Asociados.

C/ Operaciones financieras:

Comprende los capítulos 8 y 9 de gastos.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca y los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

Artículo 83.- Concesión de préstamos fuera del sector público.

Recoge los préstamos concedidos al personal de la UNED con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

830.- Préstamos a corto plazo a funcionarios.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

831.- Préstamos a corto plazo a personal laboral.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.

Artículo 91.- Amortización de préstamos en moneda nacional.

911.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.

911.00.- Ministerio de Economía y Competitividad

Se incluye en esta aplicación presupuestaria las amortizaciones anuales de los anticipos reembolsables concedidos a esta Universidad en la convocatoria de ayudas para parques científicos y tecnológicos por el anterior Ministerio de Ciencia e Innovación. También incluye los anticipos reembolsables concedidos a la Universidad en los ejercicios 2009 y 2010.

913.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público.

913.00.- Préstamos a largo plazo.

Recoge las cuotas mensuales del préstamo formalizado para la adquisición del inmueble de Bravo Murillo, 38.

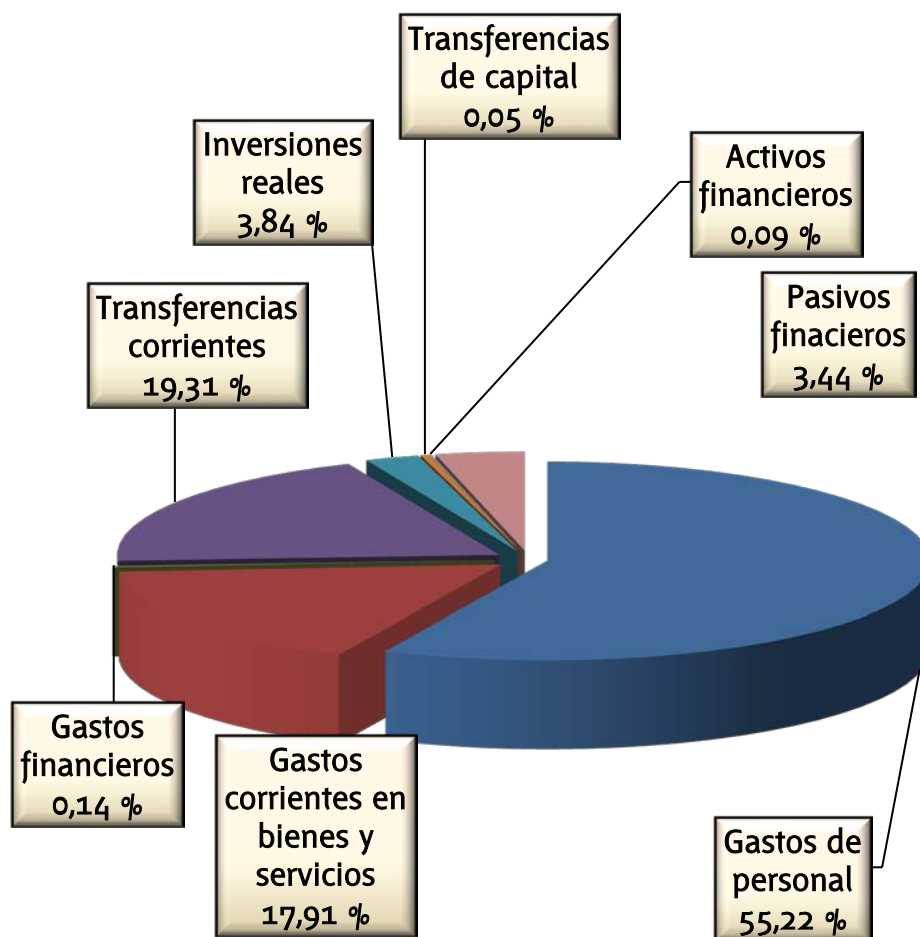
5.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

COMPARATIVA DE GASTOS POR CAPÍTULO 2015-2016 *

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2015	Presupuesto 2016	Variación %
1	Gastos de personal	112.636,04	112.206,39	-0,38%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	33.476,29	36.389,37	8,70%
3	Gastos financieros	320,00	280,00	-12,50%
4	Transferencias corrientes	38.550,44	39.246,22	1,80%
6	Inversiones reales	4.499,85	7.810,68	73,58%
7	Transferencias de capital	703,57	100,00	-85,79%
8	Activos financieros	170,00	185,00	8,82%
9	Pasivos financieros	7.427,47	6.988,95	-5,90%
Total		197.783,66	203.206,61	2,74%

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA DE GASTOS 2016



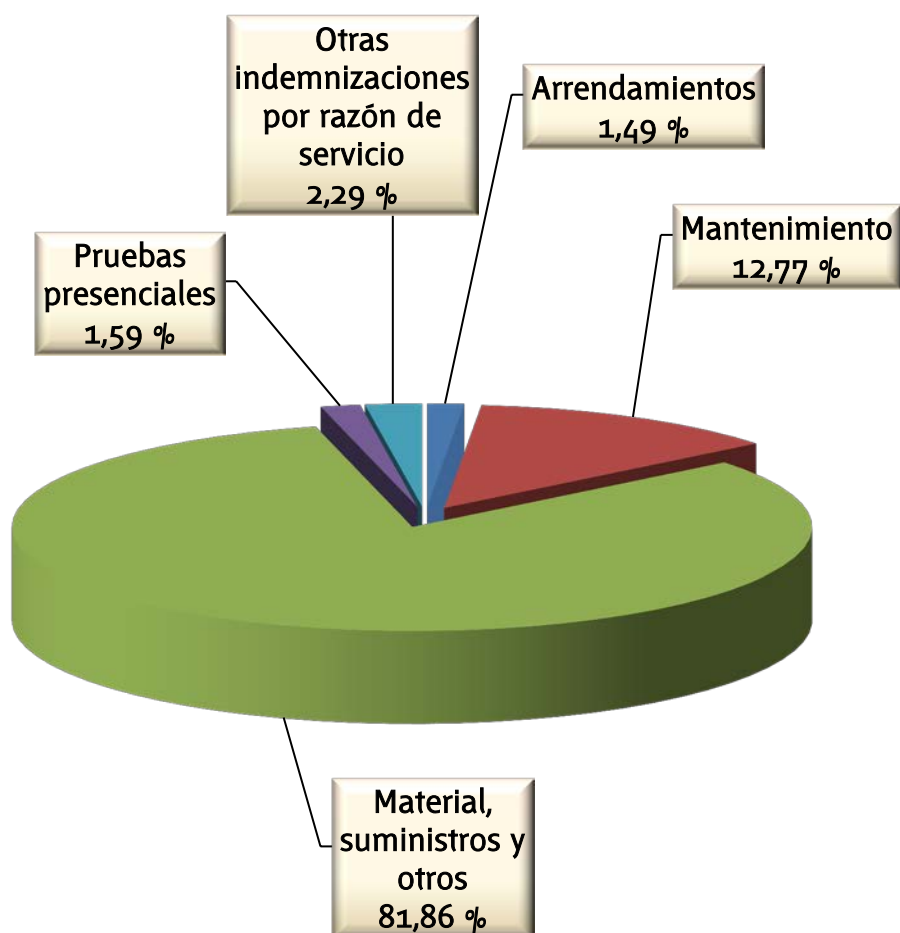
- Gastos de personal
- Gastos corrientes en bienes y servicios
- Gastos financieros
- Transferencias corrientes
- Inversiones reales
- Transferencias de capital
- Activos financieros

CAPÍTULO 2 *

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2016
20	Arrendamientos	541,94
21	Mantenimiento	4.646,32
22	Material, suministros y otros	29.788,30
23	Pruebas Presenciales	580,00
23	Otras indemnizaciones por razón de servicio	832,81
Total		36.389,37

* En miles de euros

COMPOSICIÓN RELATIVA CAPÍTULO 2



- Arrendamientos
- Mantenimiento
- Material, suministros y otros
- Pruebas Presenciales
- Otras indemnizaciones por razón de servicio

PASIVOS Y GASTOS FINANCIEROS * (Capítulos 3 y 9)

<i>Descripción</i>	<i>Intereses</i>	<i>Amortización Capital</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Adquisición edificio Bravo Murillo</i>	<i>40,00</i>	<i>2.940,00</i>	<i>2.980,00</i>
<i>Anticipos Ciencia y Tecnología</i>		<i>1.626,73</i>	<i>1.626,73</i>
<i>Anticipo MICIN para la mejora de los Campus Universitarios</i>		<i>400,00</i>	<i>400,00</i>
<i>Anticipo MICIN para "Centro de Investigaciones sobre procesos físicos y químicos en superficies (IPFQS)"</i>		<i>1.222,22</i>	<i>1.222,22</i>
<i>Anticipo Feder</i>		<i>800,00</i>	<i>800,00</i>
<i>Otros</i>	<i>240,00</i>		<i>240,00</i>
<i>TOTAL</i>	<i>280,00</i>	<i>6.988,95</i>	<i>7.268,95</i>

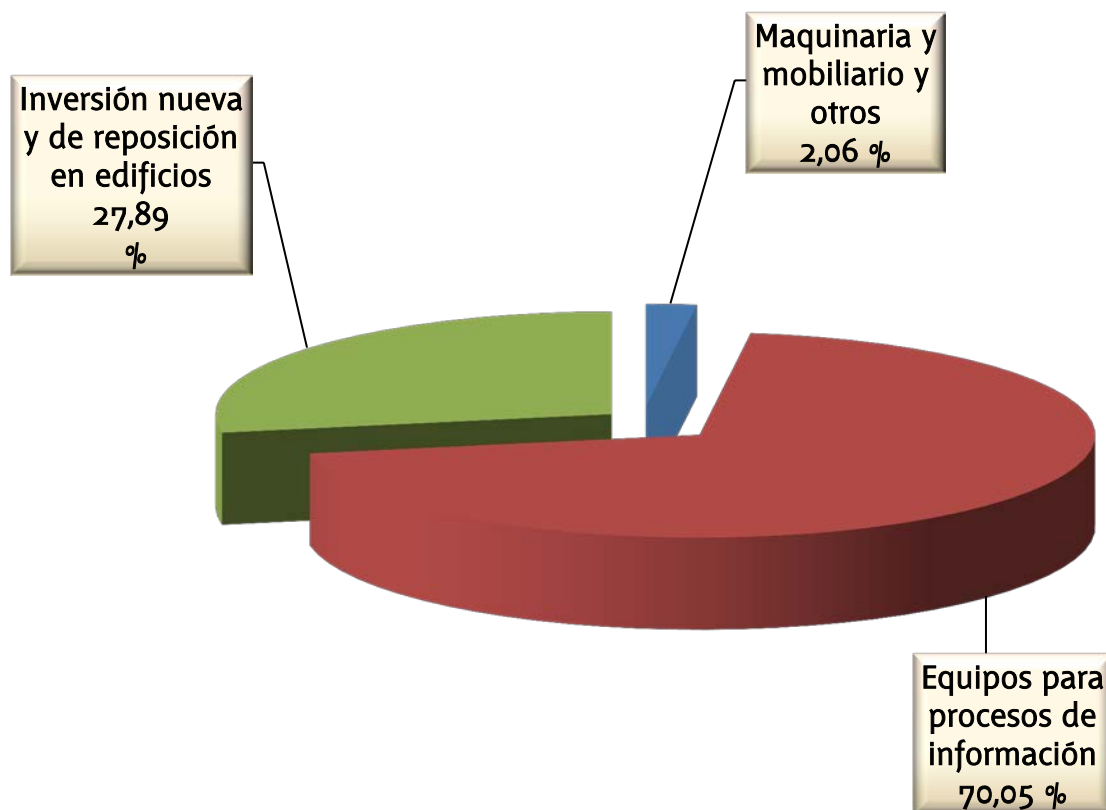
* En miles de euros

INVERSIONES *

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>Presupuesto 2015</i>
<i>Maquinaria y mobiliario y otros</i>	<i>161,29</i>
<i>Equipos para procesos de información</i>	<i>5.471,11</i>
<i>Inversión nueva y de reposición en edificios</i>	<i>2.178,28</i>
<i>Total</i>	<i>7.810,68</i>

** En miles de euros*

COMPOSICIÓN RELATIVA INVERSIONES



- Maquinaria y mobiliario y otros
- Equipos para procesos de información
- Inversión nueva y de reposición en edificios

6.- IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO

CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas*
CONSEJO SOCIAL	Presidente	Secretaría Adjunta
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	Defensor Universitario	Sección de la Oficina del Defensor Universitario
RECTORADO	Rector	Servicio de Secretaría General
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE	Vicerrector/a de Formación Permanente	Dpto. de Aprendizaje Permanente
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS	Vicerrector/a de Centros Asociados	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante Servicio de Relaciones Internacionales y Centros en el Exterior
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	Vicerrector/a de Estudiantes	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante Servicio de Acceso a la Universidad
VIC. DE CALIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN	Vicerrector/a de Calidad e Internacionalización	Servicio de Relaciones Internacionales y Centros en el Exterior Gabinete Técnico de Gerencia Sección IUED
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	Vicerrector/a de Investigación	Vicegerencia de Coordinación Académica y Administrativa Dirección de la Biblioteca Dirección Editorial
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO	Vicerrector/a de Ordenación Académica y Profesorado	Servicio de Ordenación Académica Vicegerencia de Centros Asociados Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales Gabinete Técnico de Gerencia Vicegerencia de Coordinación Académica y Administrativa Servicio de Apoyo a la OTOM
VICERRECTORADO DE MEDIOS Y TECNOLOGÍA	Vicerrector/a de Medios y Tecnología	Administración del CTU Dirección Editorial
SECRETARÍA GENERAL	Secretaria General	Servicio de Secretaría General Dirección de Archivo
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO	Director/a de la Escuela	Administración Escuela internacional de Doctorado
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Gerente	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales Vicegerencia de Recursos Humanos Servicio de Secretaría General Administración del CTU Servicio de Relaciones Internacionales y Centros en el Exterior

CENTRO PRESUPUESTARIO: PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas
PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE: PFP Y EA	Vicerrectoría de Formación Permanente	Departamento de Aprendizaje Permanente Administrador/a de Facultad o Escuela
PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE: TÍTULOS PROPIOS	Vicerrectoría de Formación Permanente	Departamento de Aprendizaje Permanente

*Las unidades administrativas lo son a efectos de gestión del presupuesto sin que ello implique capacidad de autorización del gasto, exceptuando las contempladas en la delegación de competencias en vigor.

CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
FACULTAD DE DERECHO	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES	Director/a	Administrador/a de Escuela
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOSOFÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE EDUCACIÓN	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	Director/a	Administrador/a de Escuela
DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS ⁽¹⁾	Director/a	Administrador/a de Facultad o Escuela

(1) Ver relación de departamentos.

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Derecho	- Derecho Romano - Historia del Derecho y de las Instituciones - Derecho Penal y Criminología - Derecho de la Empresa - Derecho Eclesiástico del Estado - Derecho Internacional Público - Derecho Administrativo - Derecho Constitucional - Derecho Político - Derecho Civil - Derecho Procesal - Derecho Mercantil - Filosofía Jurídica - Economía Aplicada y Gestión Pública - Trabajo Social - Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos
Facultad de Ciencias	- Física Fundamental - Física Matemática y de Fluidos - Física de los Materiales - Matemáticas Fundamentales - Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico - Química Orgánica y Bioorgánica - Ciencias y Técnicas Físico-Químicas - Ciencias Analíticas - Química Inorgánica y Química Técnica

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	- Ingeniería Energética - Ingeniería de Construcción y Fabricación - Mecánica - Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control - Química Aplicada a la Ingeniería - Matemática Aplicada I
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	- Análisis Económico - Economía Aplicada Cuantitativa I - Economía de la Empresa y Contabilidad - Organización de Empresas - Economía Aplicada y Estadística - Economía Aplicada e Historia Económica - Economía Aplicada - Teoría Económica y Economía Matemática
Facultad de Filosofía	- Filosofía y Filosofía Moral y Política - Filosofía - Antropología Social y Cultural - Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Educación	- Historia de la Educación y Educación Comparada - Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales - Teoría de la Educación y Pedagogía Social - Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I (MIDE I) - MIDE II (Orientación Educativa, Diagnóstico e Intervención Psicopedagógica)
Facultad de Geografía e Historia	- Geografía - Prehistoria y Arqueología - Historia Contemporánea - Historia del Arte - Historia Antigua - Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas - Historia Moderna
Facultad de Filología	- Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas - Lengua Española y Lingüística General - Literatura Española y Teoría de la Literatura - Filología Clásica - Filología Francesa
Facultad de Psicología	- Psicología Básica I - Psicología Básica II - Metodología de las Ciencias del Comportamiento - Psicobiología - Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico - Psicología Social y de las Organizaciones - Psicología Evolutiva y de la Educación

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	- Ciencia Política y de la Administración - Sociología I, Teoría, Metodología y Cambio Social - Historia Social y del Pensamiento Político - Sociología II (Estructura Social) - Sociología III (Tendencias Sociales)
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	- Informática y Automática - Inteligencia Artificial - Lenguajes y Sistemas Informáticos - Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos - Sistemas de Comunicación y Control

**7.- BASES PARA LA ELABORACIÓN
DEL PRESUPUESTO.
FACULTADES, ESCUELAS Y
DEPARTAMENTOS**

3. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016.

La elaboración del Presupuesto se realiza teniendo en cuenta los contenidos de las presentes directrices presupuestarias y las normas que se describen a continuación, dividiendo los centros presupuestarios en tres grandes bloques:

- 1.- Centros con presupuesto descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos.
- 2.- Centros presupuestarios: Programas y Cursos de Formación Permanente: PFP , EA y Títulos Propios.
- 3.- Centros presupuestarios centralizados.

3.1. Centros con Presupuesto Descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2016 estará compuesta por los siguientes componentes:

- Transferencia inicial
- Ingresos propios

3.1.1. Transferencia inicial

La cantidad asignada para el ejercicio 2016 ascenderá a **2.370.462,06** euros, de la que se reparte un 80% a Departamentos y un 20% a Facultades y Escuelas. De la cuantía que se distribuye a Departamentos, 211.209,45 corresponden al fondo de experimentalidad que, si bien se calcula para los Departamentos según la normativa vigente en materia de descentralización, se asigna al presupuesto de las Facultades y Escuelas.

Los criterios de reparto son los siguientes:

Facultades y Escuelas:

20% a distribuir en función de las condiciones que se establezcan en el Contrato Programa. En tanto no se disponga de este documento, se reparte a partes iguales.

10% en función de las asignaturas.

40% en función del número de alumnos.

15% en función del número de profesores.

15% en función del número de Centros Asociados donde se impartan las carreras.

Departamentos:

20% a distribuir en función de las condiciones que se establezcan en el Contrato Programa. En tanto no se disponga de este documento, se asigna un 10% a partes iguales y el 10% restante de forma directamente proporcional al déficit que figure en el documento integrado de carga docente y carga investigadora de fecha 1 de marzo de 2016 según los porcentajes que se establezcan al efecto. En tanto estos no se hayan aprobado, la ponderación será la aplicada en ejercicios anteriores, esto es, 70% carga docente y 30% carga investigadora. Provisionalmente y con carácter estimativo se tomará para el cálculo únicamente la información contenida en el documento de carga docente de 30 de junio de 2015. De este segundo tramo del reparto se excluirán aquellos Departamentos que no cumplen los requisitos mínimos de PDI establecidos en la normativa de la Universidad.

25% en función de las asignaturas del Departamento.

30% en función del número de alumnos del Departamento.

25% en función del número de profesores del Departamento.

Además, tal y como se recoge en las normas que aprobaron la descentralización presupuestaria en la UNED, la cuantía a repartir entre los Departamentos con cargo al factor de "experimentalidad" se incluirá, para su gestión, dentro del fondo de experimentalidad de la Facultad o Escuela a la que estuviere adscrito. Estos fondos sólo podrán ser utilizados para atender gastos de carácter experimental. El gestor de los mismos los contabilizará de forma independiente al resto.

La ponderación de los profesores será la siguiente:

- Ponderación 1: Catedráticos de Universidad (tiempo completo), Catedráticos de Escuela Universitaria (tiempo completo), Profesores Titulares de Universidad (tiempo completo), Profesores Titulares de Escuela Universitaria (tiempo completo), Contratado Doctor,

Ayudante y Ayudante Doctor, Colaborador, otro Personal Docente e Investigador (a tiempo completo), Personal Investigador en formación.

- Ponderación 0,5: Catedráticos de Universidad (tiempo parcial), Catedráticos de Escuela Universitaria (tiempo parcial), Profesores Titulares de Universidad (tiempo parcial), Profesores Titulares de Escuela Universitaria (tiempo parcial), Profesores Eméritos, otro Personal Docente e Investigador (a tiempo parcial).
- Ponderación 0,4: Profesores asociados

3.1.2. Ingresos propios

Tendrán la consideración de ingresos propios, en los términos fijados en cada caso, los siguientes:

- Los originados por las tesis doctorales leídas.
- Los procedentes de Másteres Universitarios Oficiales para las Facultades y Escuelas.
- Los derivados de los Programas y Cursos de Formación Permanente.

Los procedentes de ingresos de tesis doctorales leídas.

La cuantía de estos ingresos, referidos al curso académico 2014/2015 será proporcionada por la Gerencia.

Los ingresos procedentes matrícula de Másteres Universitarios Oficiales

Se aplicará a financiar los gastos específicos de las correspondientes enseñanzas el 15 % de los ingresos totales por matrícula percibidos por la Universidad correspondientes al curso 2015/2016, en el caso de los Másteres Universitarios Oficiales.

Su distribución atenderá a las siguientes reglas de reparto:

- Un 7 % se repartirá entre Facultades y Escuelas en función de los ingresos netos obtenidos en los Másteres Universitarios Oficiales. Las facultades y escuelas podrán detraer el porcentaje que acuerden en concepto de gastos generales de los Másteres Universitarios Oficiales. No se determina una proporción fija porque ni el número de títulos ni la carga administrativa que puede generar cada uno de ellos, es homogéneo entre los centros. El resto se destinará a atender los gastos originados por la impartición del título de máster, a

propuesta de los correspondientes coordinadores. Por tanto, estos fondos deben invertirse preferentemente en el suministro de materiales necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de los laboratorios, en la adquisición de fondos bibliográficos para los equipos docentes, en trabajos realizados por otras empresas relacionados con el máster y en la organización de prácticas, congresos, seminarios y jornadas que redunden en beneficio de los estudiantes del título, estando excluido el pago de retribuciones directas a profesores del máster y el abono de conferencias. Estos fondos también podrán ser utilizados para financiar gastos de viaje por asistencia a congresos y a otros eventos relacionados con las materias impartidas en los Másteres.

Los ingresos de los Másteres Universitarios Oficiales interfacultativos se adscribirán a la Facultad/Escuela que coordine el título y será dicha Facultad/Escuela la encargada posteriormente de su gestión.

- Un 8 % se incluirá en el presupuesto del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para atender los gastos de apoyo docente a los Másteres Universitarios Oficiales.

El régimen económico de los cursos organizados en colaboración con otros organismos públicos o privados se recogerá en su presupuesto y/o convenio y, en todo caso, se especificarán los costes directos e indirectos que afecten a cada centro de gasto

3.2. Programas y Cursos de Formación Permanente

Para el ejercicio 2016, de los ingresos procedentes de los cursos de PFP y EA de la convocatoria 2015/2016 y de los cursos de Títulos Propios de la convocatoria 2015/2016 corresponderán los siguientes porcentajes:

- Para los departamentos, un 1,35% de lo ingresado por cada curso de su departamento.
- Para las facultades o escuelas, un 0,425% de lo ingresado por los cursos que imparta el profesorado de esa facultad o escuela.

En consecuencia, el porcentaje de ingresos de la UNED será el 22,325 %

**8.- NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN
DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
DE FACULTADES Y ESCUELAS**

3.2. Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias y descripción de las mismas.

La clasificación económica de las partidas presupuestarias para el proyecto de presupuesto para 2015 se ha estructurado de acuerdo con su nivel de descentralización, conforme a los siguientes criterios:

3.2.1. Partidas centralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas “centralizadas” la autorización, disposición, ordenación y pago corresponden al Rector o persona en quien delegue, si bien la propuesta puede partir de la Facultad, Escuela o Departamento minorando del total de los fondos que tenga asignados.

3.2.2. Partidas descentralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas clasificadas descentralizadas, gestionadas por las Facultades y Escuelas, la propuesta y autorización de gasto corresponde al responsable de cada centro. Para el pago se liberarán fondos en la modalidad de provisión de fondos.

3.2.3. Partidas descentralizadas en la fase de propuesta y autorización de gasto y centralizadas en la fase de pago

Son las partidas en las que la propuesta y autorización del gasto corresponde al responsable de la Facultad, Escuela y Departamento y con cargo a sus fondos descentralizados, si bien el pago se realizará por las unidades centrales.

En el caso de gastos de inversión en maquinaria, mobiliario y enseres y equipos informáticos se requerirá autorización previa de la Comisión de Gestión de Inversiones que deberá ser nombrada por el Consejo de Gobierno y a quién dará cuenta de los criterios adoptados. Las adquisiciones de equipos informáticos habrán de realizarse, en su caso, en las empresas homologadas resultantes de la correspondiente licitación para la adquisición centralizada y conjunta de estos bienes. Se podrá excepcionar la adquisición de aquellos bienes de características técnicas y prestaciones análogas pero de coste inferior.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 20: Arrendamientos y cánones	200. Terrenos y bienes naturales 202. Edificios y otras construcciones 203. Maquinaria, instalaciones y utillaje 204. Material de transporte 205. Mobiliario y enseres 206. Equipos para procesos de información 208. Otro inmovilizado material		
Art. 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación	210. Infraestructura y bienes naturales 212. Edificios y otras construcciones 214. Material de transporte 219. Otro inmovilizado material	213. Maquinaria, instalaciones y utillaje 215. Mobiliario y enseres 216. Equipos para procesos de información	

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 22: Material, suministros y otros	221. Suministros 00. Energía eléctrica 01. Agua 03. Combustibles 04. Vestuario 06. Productos farmacéuticos 222. Comunicaciones 00. Telefónicas ¹ 01. Postales 02. Telegráficas 03. Télex y telefax 04. Informáticas 09. Otras 223. Transportes 09. Entres privados 224. Primas de seguros 225. Tributos 226. Gastos diversos 02. Publicidad y propaganda 03. Jurídicos y contenciosos 05. Derechos de autor 09. Cursos de verano 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 00. Limpieza y aseo 01. Seguridad 03. Transporte de personal 06. Trabajos de imprenta (libros y material didáctico) 08. Producciones audiovisuales 09. Gastos de gestión por servicios bancarios	220. Material de oficina 00. Ordinario no inventariable 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones 02. Material informático no inventariable 221. Suministros 05. Productos audiovisuales 07. Productos de laboratorio 09. Otros suministros 226. Gastos diversos 01. Atenciones protocolarias y representaciones ² 04. Acuerdos de cooperación científica 06. Reuniones, conferencias y cursos 07. Convocatorias de alumnos 08. Convocatorias de tutores 10. Otros gastos diversos 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 07. Trabajos de imprenta (material diverso) 10. Otros	227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 02. Estudios y trabajos técnicos¹

¹ En el ejercicio 2015 se imputará a los Departamentos y Facultades exclusivamente el coste de las llamadas y no se incluirá cuantía alguna en concepto de coste de líneas.

² Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades y Escuelas para el ejercicio 2015 es de 2.000 euros; para Departamentos de más de 25 profesores, 1.000 euros y Departamentos de menos de 25 profesores, 500 euros.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN			
PROGRAMA 322 C			
Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 23: Indemnizaciones por razón del servicio	230. Dietas 01. Pruebas presenciales 231. Locomoción 01. Pruebas presenciales	230. Dietas 03. Otras comisiones de servicio 231. Locomoción 03. Otras comisiones de servicio 233. Otras indemnizaciones	
Art. 41: A organismos autónomos	410. A organismos autónomos		
Art. 44: A empresas públicas y otros entes públicos	440. A empresas públicas y otros entes públicos		
Art. 47: A empresas privadas	471. A empresas privadas		
Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro	487. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados de la Red Básica 488. Transferencias a familias e instituciones 02. A la Fundación UNED 489. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados no incluidos en la Red Básica	488. Transferencias a familias e instituciones 03. A otras familias e instituciones ²	

¹ Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	620. Terrenos y bienes naturales 621. Edificios y otras construcciones 623. Elementos de transporte 629. Otros activos materiales		622. Maquinaria, instalaciones y utillaje ⁽¹⁾ 624. Mobiliario y enseres ⁽¹⁾ 625. Equipos informáticos ⁽¹⁾
Art. 63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	630. Edificios y otras construcciones 635. Equipos informáticos		
Art. 78: A familias e instituciones sin fines de lucro	780. Transferencias a los Centros Asociados medida FEDER 781. Transferencias a los Centros Asociados de Red Básica 782. Transferencias a los Centros Asociados de no Red Básica.		

¹ La inversión requiere autorización previa de la Comisión de Gestión de Inversiones y, en el caso de los equipos informáticos, habrá de efectuarse en las empresas homologadas resultantes de la licitación centralizada y conjunta para la adquisición de estos bienes con la excepción prevista en el párrafo final del apartado 3.2.3 de estas directrices

9.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE GASTO DESCENTRALIZADOS

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO

(Facultades y Escuelas)

<i>CENTRO DE GASTO</i>	<i>PRESUPUESTO 2016</i>
<i>Derecho</i>	<i>359.705</i>
<i>Ciencias</i>	<i>201.120</i>
<i>E. T. S. Ing. Industriales</i>	<i>179.231</i>
<i>Económicas y Empresariales</i>	<i>220.162</i>
<i>Filosofía</i>	<i>97.944</i>
<i>Educación</i>	<i>190.451</i>
<i>Geografía e Historia</i>	<i>158.538</i>
<i>Filología</i>	<i>183.101</i>
<i>Psicología</i>	<i>298.800</i>
<i>Políticas y Sociología</i>	<i>97.593</i>
<i>E. T. S. Ing. Informática</i>	<i>133.920</i>
<i>TOTAL</i>	<i>2.120.565</i>

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2016

FACULTAD DE DERECHO

/ INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2016	TOTAL 2016 Modificado
			TESIS	POSGRADO	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS		
DERECHO ROMANO		13.710	1.202			221	15.133	10.100
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES		13.268	7.212			600	21.081	14.069
DERECHO CIVIL		30.124	2.404			19.328	51.856	34.608
DERECHO DE LA EMPRESA		30.533	3.606		84	1.009	35.233	23.514
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO		14.049	3.606				17.655	11.783
DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO		8.751				2.057	10.807	7.213
DERECHO ADMINISTRATIVO		31.508	4.808		219	1.561	38.096	25.426
DERECHO CONSTITUCIONAL		16.756	1.202		51	1.504	19.513	13.023
DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA		16.562	2.404		55	2.780	21.801	14.550
DERECHO PROCESAL		19.972	1.202			1.295	22.470	14.996
DERECHO POLÍTICO		18.069	2.404		56	371	20.901	13.949
DERECHO MERCANTIL		17.673					17.673	11.795
FILOSOFÍA JURÍDICA		16.193	3.606		88	1.146	21.033	14.038
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA		19.220	3.606			3.487	26.313	17.561
TRABAJO SOCIAL		25.237				1.445	26.682	17.808
SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO- JURÍDICOS		12.423				122	12.545	8.373
FACULTAD		66.830		54.423	174	11.625	133.052	106.900
TOTAL		370.878	37.263	54.423	728	48.551	511.843	359.705

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2016

FACULTAD DE DERECHO

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA									TOTAL DOTACIÓN 2016
	322C						463A			
	20	21	22	23	48	62	22	23	62	
DERECHO ROMANO	301	301	6.410	902			1.584	601		10.100
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	122	184	9.478	918		612	1.531	1.225		14.069
DERECHO CIVIL	320	2.239	20.217	3.518		2.558	4.477	1.279		34.608
DERECHO DE LA EMPRESA	315	820	13.549	1.577		2.523	3.469	1.262		23.514
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO		324	7.251	971		647	1.295	1.295		11.783
DERECHO ECLESIASTÍCO DEL ESTADO	126	318	4.552	950			1.267			7.213
DERECHO ADMINISTRATIVO		1.288	13.448	1.932		2.576	3.604	2.577		25.426
DERECHO CONSTITUCIONAL	128	192	9.632	960		640	832	640		13.023
DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA	193	193	9.535	1.607		643	1.736	643		14.550
DERECHO PROCESAL	129	322	8.431	965		1.287	2.574	1.287		14.996
DERECHO POLÍTICO		318	9.497	954		636	1.908	635		13.949
DERECHO MERCANTIL		324	7.151			1.295	3.025			11.795
FILOSOFÍA JURÍDICA		642	9.224	963		642	1.284	1.283		14.038
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA		647	11.412	971		1.295	1.942	1.294		17.561
TRABAJO SOCIAL		324	11.538	971		1.295	2.384	1.295		17.808
SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO-JURÍDICOS		319	5.180	958			1.277	639		8.373
FACULTAD		2.397	86.446	3.196	2.876	5.592	6.393			106.900
TOTAL	1.634	11.150	242.952	22.313	2.876	22.242	40.582	15.956	0	359.705

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2016

FACULTAD DE CIENCIAS

INGRESOS

PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL ⁽¹⁾	INGRESOS PROPIOS				TOTAL	TOTAL
			TESIS	POSGRADO	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	2016	2016 Modificado
FÍSICA FUNDAMENTAL		16.031	1.202		17		17.250	11.513
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS		22.638				700	23.339	15.576
FÍSICA DE LOS MATERIALES		14.351					14.351	9.578
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES		22.612			135		22.747	15.181
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO		17.990				5.378	23.368	15.596
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA		12.667			406		13.073	8.725
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA		14.794	2.404		574	6.246	24.018	16.030
CIENCIAS Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS		13.089			41		13.129	8.762
CIENCIAS ANALÍTICAS		14.687	1.202		354	310	16.553	11.048
FACULTAD		108.223		13.908	481	3.978	126.589	89.111
TOTAL		257.083	4.808	13.908	2.007	16.612	294.417	201.120

* En euros

⁽¹⁾ Dentro de la transferencia inicial se incluye la experimentalidad

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2016
FACULTAD DE CIENCIAS

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

		PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2015	
		322C				463A			
CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	20	21	22	23	48	22		23
FÍSICA FUNDAMENTAL			312	8.332	1.497		748	624	11.513
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS			326	12.314	2.284		653		15.576
FÍSICA DE LOS MATERIALES			211	7.361	528		654	824	9.578
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES				10.733	2.859		1.589		15.181
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO			461	8.482	6.257		396		15.596
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA			936	6.914	375		499		8.725
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA		260	3.709	9.654	2.082		325		16.030
C. Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS			2.260	4.306	1.550		646		8.762
CIENCIAS ANALÍTICAS				10.205	674		169		11.048
FACULTAD		10.470	6.980	69.570	698	1.047	346		89.111
TOTAL		10.730	15.196	147.871	18.803	1.047	6.025	1.448	201.120

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2016

E. T. S. INGENIEROS INDUSTRIALES

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL	TOTAL
			TESIS	POSGRADO	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	2016	2016 Modificado
INGENIERÍA ENERGÉTICA		14.297	1.202				15.499	10.344
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN		24.918	2.404		207	8.276	35.805	23.897
MATEMÁTICA APLICADA I		13.034	1.202				14.236	9.501
MECÁNICA		18.360				1.762	20.123	13.430
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL		22.622	1.202		151	8.788	32.763	21.866
QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA		10.299				113	10.412	6.949
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		98.724		23.300	113	5.962	128.100	93.244
TOTAL		202.255	6.010	23.300	471	24.902	256.939	179.231

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA									TOTAL DOTACIÓN
	322C					463A				2016
	21	22	23	48	62	22	23	48	62	
INGENIERÍA ENERGÉTICA		2.868			4.189	1.289	1.676		322	10.344
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN	982	17.021	2.096		2.619	131	524	524		23.897
MATEMÁTICA APLICADA I	839	4.383	1.161		861	1.935		323		9.501
MECÁNICA	505	9.015	2.680		757		315	158		13.430
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL	711	13.080	4.094		2.646	387	948			21.866
QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA	251	3.424	817		1.570		502		385	6.949
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR	1.154	71.861	3.389	721	13.701	397	937	649	435	93.244
TOTAL	4.441	121.652	14.237	721	26.342	4.139	4.903	1.653	1.142	179.231

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2016

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2016	TOTAL 2016 Modificado
			TESIS	POSGRADO	CURSOS FORM. PERMANENTE PFI/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TÍTULOS PROPIOS		
ANÁLISIS ECONÓMICO		16.582	2.404			574	19.556	13.052
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA		15.442				2.709	18.150	12.114
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD		49.702				1.734	51.436	34.329
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA		17.762				498	18.259	12.186
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA		18.086	1.202			12.707	31.995	21.353
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS		22.956	2.404		97	11.750	37.208	24.832
ECONOMÍA APLICADA		35.299	1.202		83	1.765	38.349	25.594
TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEMÁTICA		26.827			506	3.588	30.920	20.636
FACULTAD		55.333		11.570	216	11.120	78.239	56.065
TOTAL		257.988	7.212	11.570	902	46.441	324.113	220.162

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

		PROGRAMA									TOTAL DOTACIÓN 2016
								463A			
CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	20	21	22	23	48	62	22	23	62	
ANÁLISIS ECONÓMICO		194	454	4.986	648		3.562	518	2.692		13.052
ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA		132		7.362	462		2.574		1.320	264	12.114
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD			325	15.508		1.301	3.252	5.601	8.342		34.329
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONOMICA			197	5.238			855	1.976	3.920		12.186
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA			1.880	13.208	2.507		3.132	628			21.353
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS			66	17.748			1.655	2.054	3.310		24.832
ECONOMÍA APLICADA			2.301	10.031	1.278	1.598	4.474	2.140	3.771		25.594
TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEM.			381	11.617	1.589		2.599	1.590	2.859		20.636
FACULTAD			1.407	51.211	1.688		1.759				56.065
TOTAL		326	7.011	136.909	8.171	2.899	23.862	14.506	26.213	264	220.162

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2016

FACULTAD DE FILOSOFÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL	TOTAL
			TESIS	POSGRADO	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	2016	2016 Modificado
FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA		20.273	2.404		37	120	22.834	15.240
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL		25.564	4.808		191	350	30.913	20.632
LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA		14.995	1.202			289	16.487	11.003
FILOSOFÍA		20.571	8.414		265		29.250	19.521
FACULTAD		27.364		13.023	155	239	40.781	31.549
TOTAL		108.766	16.828	13.023	648	999	140.265	97.944

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA					TOTAL DOTACIÓN 2016
		322C				463A	
		20	21	22	23	22	
FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA		65	196	7.023	2.739	5.217	15.240
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL		64	320	14.967	2.558	2.724	20.632
LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA		63	190	7.270	1.268	2.211	11.003
FILOSOFÍA		65	195	13.623	2.922	2.716	19.521
FACULTAD		150	899	26.006	4.494		31.549
TOTAL		407	1.799	68.889	13.981	12.868	97.944

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2016

FACULTAD DE EDUCACIÓN

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2016	TOTAL 2016 Modificado
			TESIS	POSGRADO	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS		
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I		25.077	2.404		101	896	28.478	19.006
DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES		32.549	28.848		645	4.423	66.466	44.359
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL		29.930	3.606		219	928	34.683	23.147
MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAGÓGICA)		23.484	6.010		1.166	549	31.208	20.828
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA		17.342	4.808		469	319	22.938	15.309
FACULTAD		37.496		40.735	819	2.240	81.289	67.801
TOTAL		165.878	45.677	40.735	3.419	9.355	265.063	190.451

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS CENTRO PRESUPUESTARIO		PROGRAMA						TOTAL
		322C				463A		DOTACION
		21	22	23	48	22	23	2016
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I		318	9.793	953		4.765	3.177	19.006
DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES		319	24.919	1.275		11.473	6.374	44.359
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL		315	11.492	630		4.411	6.300	23.147
MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAG.)		316	12.296	1.264		4.424	2.529	20.828
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA		309	9.444	1.235	617	3.087	617	15.309
FACULTAD		1.637	49.791	16.373				67.801
TOTAL		3.213	117.734	21.730	617	28.160	18.996	190.451

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2016
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLASE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL	TOTAL
			TESIS	POSGRADO	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	2016	2016 Modificado
GEOGRAFÍA		24.164				57	24.221	16.165
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA		16.818	3.606		252		20.676	13.799
HISTORIA ANTIGUA		14.941	1.202		79		16.222	10.827
Hª MEDIEVAL Y C. Y TÉC. HISTORIOGRÁFICAS		15.905	1.202				17.107	11.417
HISTORIA MODERNA		12.855	4.808		34		17.697	11.811
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		22.797	6.010		41	643	29.491	19.682
HISTORIA DEL ARTE		39.082	3.606			454	43.142	28.793
FACULTAD		44.474		16.034	128	363	60.999	46.044
TOTAL		191.037	20.434	16.034	533	1.517	229.555	158.538

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

		PROGRAMA					TOTAL DOTACIÓN 2016
		322C			463A		
CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	20	22	23	22	23	
GEOGRAFÍA			9.231	2.972		3.962	16.165
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA			9.161	1.988		2.650	13.799
HISTORIA ANTIGUA			5.868	1.653	661	2.645	10.827
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS			7.118	1.654	662	1.984	11.417
HISTORIA MODERNA			7.511	1.654	662	1.984	11.811
HISTORIA CONTEMPORÁNEA			13.375	1.660	1.328	3.319	19.682
HISTORIA DEL ARTE			21.826	1.659	1.327	3.981	28.793
FACULTAD		1.501	39.661	1.877	1.501	1.504	46.044
TOTAL		1.501	113.751	15.116	6.141	22.030	158.538

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2016
FACULTAD DE FILOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL	TOTAL
			TESIS	POSGRADO	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	2016	2016 Modificado
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS		60.287	9.616		1.308	662	71.872	47.968
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL		39.105	2.404		34	2.524	44.067	29.411
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA		27.272	6.010		64	733	34.079	22.744
FILOLOGÍA CLÁSICA		19.686	1.202		203		21.091	14.076
FILOLOGÍA FRANCESA		11.337	6.010		169		17.516	11.690
FACULTAD		34.925		32.706	559	1.234	69.425	57.212
TOTAL		192.613	25.242	32.706	2.336	5.153	258.050	183.101

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS	PROGRAMA						TOTAL
		322C				463A		
		21	22	23	62	22	23	62
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS		329	12.771	2.632	3.290	16.448	12.499	
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL		656	11.663	2.623	1.967	7.868	3.933	700
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA			8.559	2.629	657	8.545	2.354	
FILOLOGÍA CLÁSICA			4.579	1.302	651	6.242	1.303	
FILOLOGÍA FRANCESA			4.117	1.315	658	4.285	1.316	
FACULTAD		411	34.235	18.103		2.817	1.646	
TOTAL		1.396	75.925	28.604	7.222	46.204	23.050	700

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2016

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL	TOTAL
			TESIS	POSGRADO	CURSOS PFP/EA	CURSOS F. CONTINUA	2016	2016 Modificado
PSICOLOGÍA BÁSICA I		37.922				601	38.523	25.710
PSICOLOGÍA BÁSICA II		38.958	1.202		68	1.137	41.365	27.607
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO		29.258	1.202		249	3.638	34.347	22.923
PSICOBIOLOGÍA		27.927				2.800	30.727	20.507
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUAC. Y TRAT. PSICOLÓG.		36.750	2.404		169	8.686	48.008	32.041
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES		31.697	1.202		830	795	34.524	23.042
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		29.604	1.202			243	31.049	20.722
FACULTAD		98.338		26.580	414	5.635	130.967	126.248
TOTAL		330.455	7.212	26.580	1.730	23.534	389.511	298.800

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA										TOTAL DOTACIÓN 2016
	322C						463A				
	20	21	22	23	48	62	22	23	48	62	
PSICOLOGÍA BÁSICA I	190	883	7.804	3.596		8.758	556	3.924			25.710
PSICOLOGÍA BÁSICA II	192	506	15.811	3.907		1.114	2.005	4.072			27.607
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO		906	9.670	4.528		3.938	647	2.588		647	22.923
PSICOBIOLOGÍA	64	631	14.019	1.965		1.939	470	1.418			20.507
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAM. PSICOLÓGICO	195	1.428	15.482	2.921		1.947	1.758	8.310			32.041
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES		902	10.150	1.302		645	3.126	6.917			23.042
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		1.312	13.101	2.951		1.315	492	572		981	20.723
FACULTAD	146	320	62.689	5.977	44.560	3.312	3.968	5.131	73	73	126.248
	787	6.887	148.725	27.147	44.560	22.968	13.021	32.932	73	1.701	298.800

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2016

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL	TOTAL
			TESIS	POSGRADO	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	2016	2016 Modificado
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		30.119	2.404				32.523	21.706
SOCIOLOGÍA I		23.130	2.404			164	25.698	17.151
SOCIOLOGÍA II		14.798				27	14.825	9.894
SOCIOLOGÍA III		17.767	3.606			1.828	23.201	15.484
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO		8.772					8.772	5.854
FACULTAD		29.561		7.350		636	37.546	27.503
TOTAL		124.147	8.414	7.350	0	2.655	142.566	97.593

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

		PROGRAMA							TOTAL DOTACIÓN 2016	
		322C					463A			
		21	22	23	48	62	22	23		62
CENTRO PRESUPUESTARIO	ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS									
	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	1.095	10.943	4.317		1.353	3.415	388	193	21.706
	SOCIOLOGÍA I	839	10.246	1.871		2.129	1.032	904	129	17.151
	SOCIOLOGÍA II	195	5.802	1.040		975	1.689	130	65	9.894
	SOCIOLOGÍA III	579	9.893	2.186		836	1.607	256	129	15.484
	HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO	253	3.228	633		253	1.329	126	32	5.854
	FACULTAD	1.002	17.410	430	6.801	430	859	286	285	27.503
	TOTAL	3.963	57.522	10.476	6.801	5.976	9.932	2.090	833	97.593

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2016
E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA

INGRESOS

CENTRO PRESUPUESTARIO	DESGLOSE INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL (1)	INGRESOS PROPIOS					TOTAL 2016	TOTAL 2016 Modificado
			TESIS	DOCTORADO	POSGRADO	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/IEA	CURSOS FORM. PERMANENTE TÍTULOS PROPIOS		
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA		19.138	3.606			101	2.151	24.996	16.682
INTELIGENCIA ARTIFICIAL		21.015					1.444	22.459	14.989
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		19.326				825	113	20.264	13.524
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		13.904	1.202				77	15.183	10.133
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL		11.948				560	1.303	13.812	9.218
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		84.033			11.909	468	1.602	98.012	69.374
TOTAL		169.364	4.808	0	11.909	1.955	6.689	194.725	133.920

* En euros

(1) Dentro de la transferencia inicial se incluye la experimentalidad

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

		PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2016
		322C				463A		
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS CENTRO PRESUPUESTARIO		21	22	23	62	22	23	62
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA		625	11.968	1.939	1.564	586		
INTELIGENCIA ARTIFICIAL		1.402	9.908	1.635	1.110	934		
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		123	7.252	307	5.842			
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		1.090	5.652	848		727	1.816	
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL		259	5.013	647	3.235	64		
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		1.394	59.617	2.788	5.575			
TOTAL		4.893	99.411	8.164	17.325	2.311		

* En euros

**10.- PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACIÓN
PERMANENTE: PFP Y EA**

CENTRO PRESUPUESTARIO *
Ejercicio 2016
CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE: PFP Y EA

Facultades y Escuelas Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322 C	
	Ingresos de los Cursos	Distribución de Gastos
		22
Derecho	24.589	24.589
Ciencias	68.275	68.275
E. T. S. Ingenieros Industriales	16.175	16.175
Económicas y Empresariales	30.694	30.694
Filosofía	21.084	21.084
Educación	115.346	115.346
Geografía e Historia	17.757	17.757
Filología	79.542	79.542
Psicología	59.034	59.034
Políticas y Sociología		
E. T. S. Ingeniería Informática	66.554	66.554
TOTAL	499.050	499.050

* En euros

COMPARATIVA CURSOS PFP Y EA

<i>CENTRO DE GASTO</i>	<i>PRESUPUESTO 2015 *</i>	<i>PRESUPUESTO 2016 *</i>
<i>Derecho</i>	<i>21.699</i>	<i>24.589</i>
<i>Ciencias</i>	<i>68.281</i>	<i>68.275</i>
<i>E. T. S. Ingenieros Industriales</i>	<i>14.085</i>	<i>16.175</i>
<i>Económicas y Empresariales</i>	<i>37.828</i>	<i>30.694</i>
<i>Filosofía</i>	<i>42.962</i>	<i>21.084</i>
<i>Educación</i>	<i>118.105</i>	<i>115.346</i>
<i>Geografía e Historia</i>	<i>24.262</i>	<i>17.757</i>
<i>Filología</i>	<i>84.075</i>	<i>79.542</i>
<i>Psicología</i>	<i>39.685</i>	<i>59.034</i>
<i>Políticas y Sociología</i>		
<i>E. T. S. Ingeniería Informática</i>	<i>68.240</i>	<i>66.554</i>
<i>TOTAL</i>	<i>519.221</i>	<i>499.050</i>

* En euros

**11.- PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACIÓN
PERMANENTE: TÍTULOS PROPIOS**

CENTRO PRESUPUESTARIO *
Ejercicio 2016
CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE: TÍTULOS PROPIOS

Facultades y Escuelas	PROGRAMA 322 C		
	Ingresos de los Cursos	Distribución de Gastos	Distribución de Gastos
		226.06	625
Derecho	1.741.260	1.480.071	261.189
Ciencias	653.563	555.528	98.034
E. T. S. Ingenieros Industriales	886.048	753.141	132.907
Económicas y Empresariales	1.824.989	1.551.240	273.748
Filosofía	34.289	29.146	5.143
Educación	322.346	273.994	48.352
Geografía e Historia	36.813	31.291	5.522
Filología	206.851	175.824	31.028
Psicología	1.032.605	877.714	154.891
Políticas y Sociología	101.445	86.228	15.217
E. T. S. Ingeniería Informática	275.772	234.406	41.366
TOTAL	7.115.980	6.048.583	1.067.397

* En euros

**12.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE
GASTO CENTRALIZADOS**

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO

(Centralizados)

<i>CENTRO DE GASTO</i>	<i>PRESUPUESTO 2016 *</i>
<i>Consejo Social</i>	<i>150.680</i>
<i>Oficina del Defensor Universitario</i>	<i>18.380</i>
<i>Rectorado</i>	<i>36.595</i>
<i>Vic. Formación Permanente</i>	<i>4.023.680</i>
<i>Vic. Centros Asociados</i>	<i>33.233.842</i>
<i>Vic. Estudiantes</i>	<i>1.436.271</i>
<i>Vic. Calidad e Internacionalización</i>	<i>991.595</i>
<i>Vic. Investigación y Transferencia</i>	<i>5.065.707</i>
<i>Vic. Ordenación Académica y Profesorado</i>	<i>5.325.802</i>
<i>Vic. Medios y Tecnología</i>	<i>12.527.416</i>
<i>Secretaría General</i>	<i>1.700.865</i>
<i>Escuela de Doctorado</i>	<i>30.000</i>
<i>Administración y Servicios Generales</i>	<i>16.723.791</i>
<i>TOTAL</i>	<i>81.264.625</i>

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2016

CONSEJO SOCIAL

		<i>PROGRAMA 322C</i>			<i>TOTAL DOTACIÓN 2016</i>
<i>Artículos Presupuestarios</i>		<i>22</i>	<i>23</i>	<i>48</i>	
<i>Actividades</i>					
<i>Gastos generales</i>		<i>12.900</i>	<i>18.700</i>	<i>119.080</i>	<i>150.680</i>
<i>TOTAL</i>		<i>12.900</i>	<i>18.700</i>	<i>119.080</i>	<i>150.680</i>

** En euros*

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2016
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

<i>Artículos Presupuestarios</i>	<i>PROGRAMA 322C</i>			<i>TOTAL DOTACIÓN 2016</i>
	<i>22</i>	<i>23</i>	<i>48</i>	
<i>Actividades</i>				
<i>Gastos generales</i>	<i>7.400</i>	<i>6.000</i>	<i>4.980</i>	<i>18.380</i>
<i>TOTAL</i>	<i>7.400</i>	<i>6.000</i>	<i>4.980</i>	<i>18.380</i>

** En euros*

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2016

RECTORADO

		<i>PROGRAMA 322C</i>		<i>TOTAL DOTACIÓN 2016</i>
<i>Actividades</i>	<i>Artículos Presupuestarios</i>	<i>22</i>	<i>23</i>	
<i>Actos Académicos</i>		<i>8.995</i>		<i>8.995</i>
<i>Gastos Generales</i>		<i>21.600</i>	<i>6.000</i>	<i>27.600</i>
<i>TOTAL</i>		<i>30.595</i>	<i>6.000</i>	<i>36.595</i>

** En euros*

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2016
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE

		<i>PROGRAMA 322C</i>			<i>TOTAL DOTACIÓN 2016</i>
<i>Artículos Presupuestarios</i>	<i>Actividades</i>	<i>22</i>	<i>23</i>	<i>48</i>	
	<i>CUID</i>	442.570		2.225.400	2.667.970
	<i>Formación Continua</i>			23.000	23.000
	<i>UNED Abierta</i>	10.120			10.120
	<i>UNED Senior</i>	3.390		4.600	7.990
	<i>Evaluación certificados de profesionalidad</i>	460.000			460.000
	<i>Ecuador. Convenio Educación Infantil</i>	300.000			300.000
	<i>Gastos generales</i>	2.000	2.600	550.000	554.600
	<i>TOTAL</i>	<i>1.218.080</i>	<i>2.600</i>	<i>2.803.000</i>	<i>4.023.680</i>

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2016
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS

Artículos Presupuestarios Actividades	PROGRAMA 322C				PROGRAMA 144A				TOTAL DOTACIÓN 2015
	22	23	48	78	20	21	22	48	
Financiación para gastos de funcionamiento CCAA /			32.411.560						32.411.560
Infraestructuras de Centros Asociados				100.000					100.000
Cursos de Verano	46.230								46.230
Extensión Universitaria			61.540						61.540
Ciudadanía Española en el Exterior					10.650	6.000	85.491	120.516	222.657
Cooperación al Desarrollo-Guinea							23.539	32.364	55.902
Deportes	25.900		3.600						29.500
Actividades culturales	28.240	552	9.660						38.452
Gastos generales	23.000		245.000						268.000
TOTAL	123.370	552	32.731.360	100.000	10.650	6.000	109.030	152.880	33.233.842

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2016
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN
	20	21	22	23	48	62	2016
Actividades							
Centros Penitenciarios			78.000	47.429	519.999		645.428
C.O.I.E.			8.500	3.000	439.140		450.640
Representación de Alumnos			146.841			3.000	149.841
Unidis			23.950	1.000			24.950
Curso de Acceso			1.300	32.000		500	33.800
Selectividad	15.000		13.800	92.000			120.800
Gastos generales		7.400	500	1.000	1.000	912	10.812
TOTAL	15.000	7.400	272.891	176.429	960.139	4.412	1.436.271

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2016
VICERRECTORADO DE CALIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN

	PROGRAMA 322C				PROGRAMA 144A	PROGRAMA 466A		TOTAL DOTACIÓN 2016
Artículos Presupuestarios Actividades	22	23	48	62	49	21	22	
Evaluación y Acreditación Institucional	60.511							60.511
Convenio con el Centro Asociado de Tudela	75.214							75.214
Gastos generales de Internacionalización	7.110	7.340		1.500				15.950
Proyectos y Movilidad	6.000		227.020		30.000			263.020
Proyectos Europeos	36.800	27.600						64.400
Centro de Estudios de Migraciones y Exilios	100.000							100.000
Plan Iberound	20.000	60.000						80.000
Convenio Ecuador	170.000							170.000
Gastos generales del I.U.E.D.						500	12.840	13.340
Venia Docendi							6.700	6.700
Curso Iberoamericano							24.660	24.660
Plan de Acogida							10.000	10.000
Plan de Formación del Profesorado							5.000	5.000
Evaluación Material Impreso Títulos Grado							5.000	5.000
Producción materiales cursos virtuales							7.800	7.800
Proyecto de Innovación Docente							90.000	90.000
TOTAL	475.635	94.940	227.020	1.500	30.000	500	162.000	991.595

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2016
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Artículos Presupuestarios	PROGRAMA 322C					PROGRAMA 463A								TOTAL DOTACIÓN 2016
	20	21	22	23	62	20	21	22	23	35	44	48	62	
Proyectos de Investigación						6.000		1.496.000	100.000	70.000	18.000	30.000	100.000	1.820.000
Plan de Promoción de la Investigación								249.005	9.982				1.000	259.987
Biblioteca						30.700	6.000	1.106.945	997		2.360		3.000	1.150.002
I.U.I.S.I.								47.000	1.000			24.996		72.996
Instituto Gutiérrez Mellado											160.000			160.000
Editorial UNED	128.702	17.840	1.429.880	500	7.400									1.584.322
Gastos generales			11.400	6.000	1.000									18.400
TOTAL	128.702	17.840	1.441.280	6.500	8.400	36.700	6.000	2.898.950	111.979	70.000	180.360	54.996	104.000	5.065.707

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2016
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

		PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2016
		21	22	23	48	62	63	
Actividades	Artículos Presupuestarios							
Títulos			274.997					274.997
Tutores			42.241		3.680			45.921
Fondo de Posgrado			162.425		394.690			557.115
Gastos Generales			14.400	4.000				18.400
Fondo de Contingencia			1.600.000					1.600.000
EDIFICIOS	Rectorado	20.000						20.000
	Campus Norte	117.089					367.280	484.369
	Humanidades	250.000						250.000
	Las Rozas	15.000					60.000	75.000
	Ciencias	210.000	40.000			1.750.000		2.000.000
TOTAL		612.089	2.134.063	4.000	398.370	1.750.000	427.280	5.325.802

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2016
VICERRECTORADO DE MEDIOS Y TECNOLOGÍA

Artículos Presupuestarios Actividades	PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2016
	20	21	22	23	48	62	
Equipamiento y Sistemas						1.101.000	1.101.000
Licencias, aplicaciones y desarrollos	284.262	521.696	516.003		1.158.060	2.364.057	4.844.078
Servicio de asistencia técnica y comunicaciones		1.414.210	3.499.612			440.000	5.353.822
Plataformas Educativas	34.176	339.061				332.068	705.305
MEDIOS AUDIOVISUALES		114.203	321.004	3.000		60.000	498.207
Gastos Generales CTU			15.005	10.000			25.005
TOTAL	318.438	2.389.169	4.351.624	13.000	1.158.060	4.297.125	12.527.416

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2016

SECRETARÍA GENERAL

<i>Artículos Presupuestarios</i>	PROGRAMA 322C				TOTAL DOTACIÓN 2016
	<i>21</i>	<i>22</i>	<i>23</i>	<i>48</i>	
<i>Asistencia Jurídica</i>		76.700			76.700
<i>Archivo General</i>		62.265			62.265
<i>Pruebas Presenciales</i>		646.000	580.000	300.000	1.526.000
<i>Gastos generales</i>	13.000	22.900			35.900
TOTAL	13.000	807.865	580.000	300.000	1.700.865

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2016
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

		<i>PROGRAMA 463A</i>		<i>TOTAL DOTACIÓN 2016</i>
<i>Artículos Presupuestarios</i>		<i>22</i>	<i>23</i>	
<i>Actividades</i>				
<i>Gastos Generales</i>		<i>9.000</i>	<i>21.000</i>	<i>30.000</i>
<i>TOTAL</i>		<i>9.000</i>	<i>21.000</i>	<i>30.000</i>

* En euros

CENTRO DE GASTO *
Ejercicio 2016
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Artículos Presupuestarios Actividades	PROGRAMA 322C											TOTAL DOTACIÓN 2016
	20	21	22	23	31	35	40	48	62	83	91	
Oficialía Mayor		260.994	1.397.908	24.993		130.000	43.800	20.800	19.988	185.000		2.083.484
Transportes			324.804									324.804
Comunicaciones			718.919									718.919
Reintegro de Préstamos					80.000						6.988.950	7.068.950
Publicidad y Promoción Educativa	17.000		387.996	8.000								412.996
Arrendamiento, mantenimiento, reparaciones y suministros		1.273.443	4.841.195									6.114.638
TOTAL	17.000	1.534.437	7.670.823	32.993	80.000	130.000	43.800	20.800	19.988	185.000	6.988.950	16.723.791

* En euros

13.- PRESUPUESTO CENTRALIZADO POR ACTIVIDADES

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<u>CONSEJO SOCIAL</u>	<u>150.680</u>
Gastos generales	150.680
<u>OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO</u>	<u>18.380</u>
Gastos generales	18.380
<u>RECTORADO</u>	<u>36.595</u>
Gastos generales	27.600
Actos Académicos	8.995
<u>VIC. FORMACIÓN PERMANENTE</u>	<u>4.023.680</u>
Gastos generales	554.600
C.U.I.D.	2.667.970
Formación Continua	23.000
UNED Abierta	10.120
UNED Senior	7.990
Evaluación certificados de profesionalidad	460.000
Ecuador. Convenio Educación Infantil	300.000
<u>VIC. CENTROS ASOCIADOS</u>	<u>33.233.842</u>
Gastos generales	268.000
Financiación para gastos de funcionamiento CCAA	32.411.560
Infraestructuras Centros Asociados	100.000
Cursos de Verano	46.230
Extensión Universitaria	61.540
Ciudadanía Española en el Exterior	222.658
Cooperación al Desarrollo- Guinea	55.902
Deportes	29.500
Actividades culturales	38.452
<u>VIC. ESTUDIANTES</u>	<u>1.436.271</u>
Gastos generales	10.812
Centros Penitenciarios	645.428
C.O.I.E.	450.640
Representación de Alumnos	149.841
Unidis	24.950
Curso de Acceso	33.800
Selectividad	120.800
<u>VIC. CALIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN</u>	<u>829.095</u>
Evaluación de la Calidad de la Universidad	60.511
Convenio Centro Asociado Tudela	75.214
Gastos generales Internacionalización	15.950
Proyectos y Movilidad	263.020
Convocatoria proyectos europeos	64.400
Centro de Estudios Migraciones y Exilios	100.000
Plan Iberouned	80.000
Convenio Ecuador	170.000
<u>I.U.E.D.</u>	<u>162.500</u>
Gastos generales	13.340
Venia Docendi	6.700
Curso Iberoamericano	24.660
Plan de Acogida	10.000
Plan de Formación del Profesorado	5.000
Evaluación material impreso para títulos de grado	5.000
Producción materiales cursos virtuales	7.800
Proyectos Innovación docente	90.000

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CUANTÍA *
<u>VIC. INVESTIGACIÓN</u>	<u>5.065.707</u>
Gastos generales	18.400
Proyectos de Investigación	1.820.000
Plan de Promoción de la Investigación	259.987
Biblioteca	1.150.002
I.U.I.S.I.	72.996
Instituto Gutiérrez Mellado	160.000
Editorial UNED	1.584.322
<u>VIC. ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO</u>	<u>5.325.802</u>
Gastos generales	18.400
Títulos	274.997
Tutores	45.921
Fondo de Posgrado	557.116
Fondo de Contingencia	1.600.000
Edificios:	
Rectorado	20.000
Campus Norte	484.369
Humanidades	250.000
Las Rozas	75.000
Ciencias	2.000.000
<u>VIC. MEDIOS Y TECNOLOGÍA</u>	<u>12.527.416</u>
Gastos Generales	25.005
Equipamientos y Sistemas	1.101.000
Licencias, aplicaciones y desarrollos	4.844.078
Servicio de asistencia técnica y comunicaciones	5.353.822
Plataformas Educativas	705.305
Medios Audiovisuales	498.207
<u>SECRETARÍA GENERAL</u>	<u>1.700.865</u>
Gastos generales	35.900
Asistencia Jurídica	76.700
Archivo General	62.265
Pruebas Presenciales	1.526.000
<u>ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO</u>	<u>30.000</u>
<u>ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</u>	<u>16.723.791</u>
Oficialía Mayor	2.083.484
Transportes	324.804
Comunicaciones	718.919
Reintegro de Préstamos	7.068.950
Publicidad y Promoción Educativa	412.996
Arrendamiento, mantenimiento, reparaciones y suministros	6.114.638
TOTAL	81.264.625

* En euros

**14.- NORMAS DE EJECUCIÓN
DEL PRESUPUESTO 2015**

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Contenido.

El presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la misma y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Contienen:

1. Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
2. Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

Artículo 2. Vigencia.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

1. Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y
2. Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

Artículo 3. Regulación.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia conforme a lo dispuesto en las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21 de diciembre y 4/2007, de 12 de abril, de Universidades y en el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre por el que se aprueban sus Estatutos, goza de autonomía presupuestaria, lo que le permite la elaboración, aprobación, modificación y gestión de sus Presupuestos.

No obstante la Universidad está sujeta, por su propia naturaleza y como ente público, a las exigencias derivadas de las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21 de

diciembre y 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, de sus Estatutos, a las leyes anuales de presupuesto y al resto de disposiciones legales que regulan los entes públicos que le sean directamente aplicables.

En este contexto, se considera preciso contar con unas bases presupuestarias que sirvan de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos.

Esta normativa aportará una mayor seguridad jurídica, tanto a los gestores como a la comunidad universitaria.

Artículo 4. Estructura del presupuesto de gastos.

En los estados de gastos del presupuesto se aplicarán las clasificaciones orgánica, funcional desagregada en programas y económica:

1. La clasificación orgánica agrupará los créditos para gastos por centros de gastos, estableciéndose, además, una distribución por objetivos en el caso de los centros de gasto centralizados, siempre que sea posible.
2. La clasificación funcional agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo I de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 29 de mayo de 2015 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
3. La clasificación económica, por la que se agrupan los créditos en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, según la clasificación que figura en la Resolución de 20 de enero de 2014 de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica.
4. En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal, los gastos corrientes en bienes y servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las inversiones reales y las transferencias de capital.

En los créditos para operaciones financieras se distinguirán las de activos financieros y las de pasivos financieros.

Artículo 5. Estructura del presupuesto de ingresos.

1. Las partidas presupuestarias de Ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y siguiendo la clasificación descrita en la Resolución de 20 de enero de 2014 de la Dirección General de Presupuestos y en la Orden de 29 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas , antes mencionada.
2. Los ingresos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por disposición expresa se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 6. Prórroga.

Si el presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 7. Vinculación.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el presupuesto inicial o a la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas.
2. Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gastos ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que incumplan esta limitación.
3. Los créditos se especificarán a nivel de concepto, salvo los destinados a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales, que se especificarán a nivel de capítulo.
4. No obstante, se especificarán al nivel que corresponda según su clasificación económica los siguientes créditos:

- a) los destinados a atenciones protocolarias y representativas.
- b) los destinados a arrendamiento de edificios y otras construcciones.
- c) los créditos ampliables, conforme a lo establecido en la Ley General Presupuestaria.
- d) los créditos que establezcan subvenciones nominativas.
- e) los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio
- f) los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

Artículo 8. Reconocimiento de obligaciones.

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de la orden de pago, las obligaciones siguientes:
 - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
 - b) El Rector, o persona en quien tenga delegada la autorización del gasto, podrá determinar, la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos, de conformidad con el ordenamiento vigente.
En este caso, la petición irá acompañada del oportuno informe en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.
3. A estos efectos, se consideran obligaciones de ejercicios anteriores susceptibles de imputación a créditos del corriente aquellas que, resultando exigibles en el ejercicio de procedencia, no han sido reconocidas en la fecha que establezca la legislación estatal correspondiente al ejercicio económico y deriven de compromisos de gastos en los que concurran los siguientes requisitos:
 - a) Que se hayan adquirido de conformidad con el ordenamiento.
 - b) Que hayan contado con crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

4. Las obligaciones sólo son exigibles cuando resulten de la ejecución de los presupuestos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, de sentencia judicial firme o de operaciones no presupuestarias legalmente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 9. Modificaciones de crédito.

9.1. Normas generales.

Las modificaciones de los créditos presupuestarios, se ajustarán a lo dispuesto en las presentes bases y en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.

Todo expediente de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente:

- a) El centro o centros de gastos afectados a nivel de las correspondientes clasificaciones orgánicas.
- b) Programa o programas de gastos afectados.
- c) Estructura funcional afectada a nivel de programa.
- d) Códigos económicos afectados al nivel de especificación con que aparezcan en presupuesto.
- e) Las modificaciones presupuestarias con cobertura en el estado de ingresos, deberán indicar el código económico afectado.

Las propuestas de modificaciones presupuestarias, deberán ir acompañadas de una memoria en la que se recojan las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación.

Los tipos de modificaciones pueden ser:

- a) Transferencias
- b) Generaciones
- c) Ampliaciones
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
- e) Incorporaciones.

9.2. Normas estatutarias.

1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes o de capital, así como de gastos corrientes a gastos de capital, serán autorizadas por el Rector si no superan el 5 por ciento de los créditos totales del capítulo afectado o por el Consejo de Gobierno cuando superen el citado porcentaje pero no sobrepasen el del 15 por ciento.
2. El resto de modificaciones presupuestarias serán aprobadas por el Rector o por el Consejo de Gobierno según los mismos porcentajes del apartado anterior.
3. Dichos porcentajes se aplicarán computando acumulativamente las modificaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario.
4. Cuando las modificaciones excedan de los porcentajes señalados, sea de una vez o acumulativamente, o se trate de transferencias de créditos de gastos de capital a gastos corrientes, serán autorizados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

9.3. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de créditos que supongan el traspaso de dotaciones entre distintos centros de gastos de la Universidad (transferencias o traspasos internos) serán autorizadas por el Rector o persona en quien delegue.
2. Las transferencias de créditos que afecten a los centros de gastos de los cursos de PFP y EA serán autorizadas por el Rector, o persona en quien delegue, a propuesta del director del curso correspondiente.
3. Las transferencias de créditos no minorarán los créditos extraordinarios o los créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

9.4. Generación de crédito.

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gastos del presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

1. Aportaciones del Estado y de personas naturales o jurídicas para financiar juntamente con la Universidad Nacional de Educación a

Distancia, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

2. Enajenación de bienes y prestación de servicios.
3. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
4. Ingresos procedentes de trabajo de carácter científico, técnico, artístico y cursos, regulado en el artículo 83 de la LOU.
5. Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones que tengan asignadas en el estado de ingresos.
6. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

9.5. Créditos ampliables.

Tendrán la condición de créditos ampliables los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio derivadas de normas con rango de ley que debidamente explicitados que se relacionen en el estado de gastos de los presupuestos de la Universidad.

La dotación de créditos ampliables se podrá incrementar:

- a) En la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos, en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Jefe/a del Servicio de Contabilidad.
- b) Se declaran ampliables hasta una suma igual de las obligaciones que se reconozcan, previo cumplimiento de las normas establecidas, los créditos que se indican:
 - Los trienios derivados del cómputo de servicios reales prestados a la Administración.
 - Los destinados al pago de retribuciones al personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
 - Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzosos.
 - Los créditos derivados del derecho de matrícula gratuita para el personal de la Universidad.
 - Anticipos reintegrables al personal.

9.6. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto de la UNED algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través del resto de modificaciones previstas en el artículo 9.1 de estas normas, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto. La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que no haya sido aplicada al presupuesto o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

9.7. Incorporaciones de crédito.

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente, los saldos de crédito que se indican:

- a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizadas, respectivamente en el último mes y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio y que, por causa justificada no hayan podido realizarse durante el mismo.
- c) Créditos para operaciones de capital.
- d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- e) Los créditos generados por las operaciones que enumera el artículo 53.2 a) y e) de la Ley General Presupuestaria.

Los saldos de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas, podrán ser incorporados con independencia del ejercicio del que procedan.

Artículo 10. Compromisos de gastos de carácter plurianual.

1. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que no superen los límites y anualidades fijados en el número siguiente.

2. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento; y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50 por ciento.

Estas limitaciones no serán de aplicación a los compromisos derivados de las cargas financieras del endeudamiento y de los arrendamientos de inmuebles.

CAPÍTULO III. NORMAS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 11. Ejecución del presupuesto de ingresos.

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho la Universidad se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión recaudatoria es competencia del Gerente, que aprobará la normativa de apertura, cierre y funcionamiento de las cuentas. La apertura y cierre de las cuentas es competencia del Rector a propuesta del Gerente.

Solamente podrán reconocerse derechos si de la documentación que sea soporte de los mismos se desprende su exigibilidad legal.

Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los estudios propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos.

Por la propia naturaleza del derecho, el Rector, a propuesta del Gerente podrá autorizar la realización de los gastos de financiación afectada, relativos a un ingreso acreditado y no recibido que esté amparado por una subvención, contrato o convenio formalizado con otra entidad pública.

Artículo 12. Fases de la ejecución del presupuesto de gastos.

La tramitación de los gastos comprende las siguientes fases:

1. Aprobación del gasto (fase A) es el acto por el cual el órgano competente determina la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible.
2. Compromiso del gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda la realización concreta de obras, servicios, suministros o prestaciones en general. Representa la adquisición del compromiso frente a terceros y tiene por objeto la afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación, formalizándose así la reserva de crédito constituida en la fase de autorización.
3. Reconocimiento de la obligación (fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una deuda contra la Universidad como consecuencia de estar acreditada la realización material de un gasto (servicio, suministro o prestación realizada), previamente aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.
4. Ordenación del pago (fase P) es el acto por el que se ordena el pago de una obligación concreta mediante la expedición del correspondiente mandamiento de pago.
La Tesorería realiza el pago material a los perceptores a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas estas fases.

Artículo 13. Responsabilidades en la ejecución del gasto.

Serán nulas las decisiones de los órganos universitarios que:

- a) Adquieran compromisos que supongan un reconocimiento de obligaciones superiores al crédito específico asignado a su respectivo centro de gasto.
- b) Creen nuevos servicios sin previa dotación, o den mayor extensión a los ya establecidos rebasando el crédito correspondiente.
- c) Fraccionen una obra, suministro o servicio con el objeto de disminuir la cuantía del contrato a efectos de soslayar trámites administrativos necesarios.

La Gerencia está obligada a poner en conocimiento del Consejo de Gobierno y Consejo Social todos los hechos que pudiesen dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad contable y enviar, en su caso, el expediente al Tribunal de Cuentas.

Artículo 14. Habilitación de fondos.

Las Habilitaciones de Investigación, Personal y Material para el desarrollo de sus funciones, podrán utilizar cuentas corrientes en establecimientos de crédito privados con la autorización correspondiente del ordenador de pagos. Los fondos depositados en estas cuentas corrientes tienen el carácter de públicos y de los mismos sólo se puede disponer para efectuar los pagos autorizados.

Las Habilitaciones de Investigación y de Material gestionarán las provisiones de fondos recibidas, con el carácter de anticipos de caja fija o pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

No podrán existir otras cuentas más que las expresamente autorizadas.

Artículo 15. Habilitación de fondos descentralizados.

A los administradores de las distintas Facultades o Escuelas les corresponderá la habilitación de fondos que tengan el carácter de descentralizados. A tal efecto, se efectuarán los correspondientes nombramientos de habilitados para que actúen como depositarios de provisiones de fondos, con el carácter de anticipos de caja fija o de pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

Artículo 16. Gestión de las provisiones de fondos a los Habilitados de Investigación, Material y Administradores de Facultad o Escuela.

1. Salvo autorización expresa del Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, a excepción de fondos bibliográficos, de correos y de los cursos de Formación Continua, los pagos que se efectúen con cargo a provisión de fondos no podrán exceder de 5.000 euros.
2. Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetas al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria.
3. El plazo de rendición de cuentas será de tres meses. El Gerente, a propuesta del órgano gestor del crédito, podrá, excepcionalmente, ampliar este plazo a un máximo de seis meses.
4. En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, se llevará a cabo la aplicación a presupuesto de la cuenta por el Gerente.

5. Con cargo a provisiones de fondos efectuados solo podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio presupuestario.
6. Se mantiene la vigencia de la cuantía individual, aprobada por el Consejo de Gobierno el 24 de Abril de 2007 como bases de convocatorias de ayudas de formación para el profesorado de los Departamentos, que no puede ser superior a 3.000 euros anuales. Este límite cuantitativo se aplicará tanto si la ayuda se gestiona conforme a las citadas bases, o bien como indemnización por razón de servicio.

Artículo 17. Gestión descentralizada de la investigación.

El Rector a propuesta del Gerente y previo informe favorable del Vicerrectorado de investigación, podrá autorizar la gestión descentralizada de los proyectos de investigación mediante la técnica de anticipo de caja fija efectuando a favor del Administrador de la Facultad o Escuela donde radique el departamento a que esté adscrito el investigador principal del proyecto; todo ello, atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia.

Corresponderá a la Gerencia, en la esfera de su competencia, la ordenación ulterior del procedimiento en todo cuanto sea preciso, adoptando las medidas de todo tipo que sean necesarias.

Artículo 18. Gestión de los gastos de los cursos de Formación Permanente.

Los gastos de los cursos de Formación Permanente serán autorizados por el director de los mismos, conforme a la memoria del presupuesto presentado, con el límite de los ingresos que correspondan al curso. El abono de estos gastos será realizado por las habilitaciones de las Facultades y Escuelas o, en su caso, por la entidad gestora de los mismos.

A estos fondos, aprobados dentro del plan de gastos de cada curso, le son de aplicación las presentes normas con las excepciones en ellas contempladas expresamente.

Artículo 19. Centros de la UNED en el extranjero.

La UNED remitirá a los centros en el extranjero los fondos necesarios para su funcionamiento en la forma y cuantías que presupuestariamente se determinen.

Los responsables de los fondos justificarán los gastos realizados con periodicidad semestral y, en todo caso, el último día hábil del ejercicio económico.

Los perceptores de estas órdenes de pago estarán sujetos al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 20. Centros Asociados.

Las transferencias y subvenciones a los Centros Asociados se realizan a través del Vicerrectorado de Centros Asociados, de acuerdo con las presentes normas y restantes disposiciones que le sean de aplicación.

Es obligación de los centros beneficiarios justificar ante los órganos correspondientes de la Universidad, como institución pública concedente, la aplicación de los fondos recibidos, distinguiendo las transferencias u operaciones destinadas a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados de aquellas otras cuya finalidad sea la realización de una actividad específica en el marco de las funciones que los Centros Asociados tienen atribuidas.

Las transferencias se justificarán mediante certificación de haber registrado en la contabilidad del centro los fondos transferidos para atender los gastos, de acuerdo con los fines que éstos tienen establecidos, y mediante la presentación de estados contables según se disponga en la normativa reguladora.

Las subvenciones se justificarán documentalmente mediante la real aplicación de los fondos percibidos al destino para el que fue concedida la ayuda pudiéndose verificar materialmente su empleo.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En todo caso, deberán, atenderse a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los preceptos contenidos en la Ley General Presupuestaria y a la normativa comunitaria y nacional que regulan los gastos subvencionables de los programas operativos el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Artículo 21. Normas de contratación.

La contratación de la Universidad se regirá por los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por lo previsto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas, compatibles con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

1. Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la legislación del Estado y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad y, en su defecto, por los que ésta designe.
2. El Rector está facultado para celebrar en nombre y representación de la UNED los contratos en que intervenga la Universidad y le corresponde la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas.
3. En los suministros o servicios por un importe entre 3.000 y 18.000 € (IVA excluido) deberá promoverse la concurrencia en la oferta mediante la solicitud de, al menos, tres presupuestos que deberán adjuntarse al expediente de gasto.

El límite máximo de 18.000 € habrá de entenderse en cómputo anual y para el conjunto de gasto de todos los centros presupuestarios de la Universidad.

4. Cuando un gasto se prevea que va a ser reiterado a lo largo del ejercicio presupuestario y las cuantías superen los límites exigidos para ser considerados gastos menores, se realizará el correspondiente procedimiento de adjudicación.

Aquellos responsables de los centros presupuestarios que requieran que algún contrato menor se formalice en un documento contractual, deberán gestionarlo a través del Departamento de Servicios Generales y Contratación.

La Gerencia llevará un libro de registro y seguimiento de los contratos que celebre la Universidad.

Artículo 22. Inventario.

Es competencia del Gerente elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Universidad, así como mantener su sistema contable.

Artículo 23. Ayudas y/o subvenciones.

Las ayudas y/o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. En el supuesto de que los posibles beneficiarios sean miembros de la comunidad universitaria, la publicidad podrá ser limitada a su ámbito.

El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda.

Artículo 24. Actividades no regladas.

El conjunto de actividades que revisten este carácter deberán ser autorizadas conforme a las normas establecidas a fin de que puedan efectuarse los ingresos que con estas actividades se obtienen. El gasto de las actividades tendrá como límite los ingresos realmente producidos.

Los créditos generados por los ingresos de actividades no regladas sólo serán disponibles si se ha producido el reconocimiento de los derechos que los financien y estarán directamente afectos a la financiación de los gastos del curso que los haya generado, una vez descontado los porcentajes que conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo Social al respecto, compensen a la Universidad y a aquellas unidades que determine el Consejo Social.

Personal

Artículo 25. Gastos de personal.

Las retribuciones del personal docente funcionario, laboral, así como interinos y contratados, durante el ejercicio 2016, se ajustarán a lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal contratado de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en el convenio colectivo vigente.

Desde los centros de gasto no se pueden firmar contratos o compromisos con el personal, sea eventual o temporal, cualquiera que sea su forma de financiación.

Artículo 26. Prohibición de ingresos atípicos.

El personal de la Universidad no podrá percibir retribuciones por conceptos y cuantías diferentes de los establecidos en las presentes normas y en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por la participación en proyectos científicos, técnicos o artísticos, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, previstos en el artículo 83 de la LOU, o los provenientes de complementos acordados por el Consejo Social.

Artículo 27. Indemnizaciones por razón del servicio.

1. En las comisiones de servicio, los documentos que han de acompañar la justificación son:
 - a) Orden de comisión de servicios firmada por la autoridad que la propone y autoriza, en su caso.
 - b) Certificado de asistencia
 - c) Declaración del itinerario seguido y de la permanencia en los distintos puntos con indicación precisa de los días y horas de salida y llegada.
 - d) Liquidación realizada por el gestor, acompañada de todos los documentos originales y reflejándose en la misma las cantidades que correspondan por alojamiento, manutención y gastos de locomoción separadamente.
2. Las cantidades invertidas en gastos de viaje se justificarán, si se ha utilizado un medio de transporte público, con los billetes o pasajes originales; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo y, si estos se hubieran extraviado, se justificarán conforme dispone la Orden Ministerial de 8 de Noviembre de 1994. En caso de utilización de vehículo propio, se indemnizará al comisionado en las cuantías vigentes para el ejercicio 2016.
3. Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hosteleros con los requisitos exigidos por la legislación vigente; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo. Si el establecimiento hostelero se contrata a través de una agencia de viajes, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia unida al documento acreditativo de la prestación del servicio de alojamiento por la empresa hostelera correspondiente.
4. El uso de las clases superiores en transporte o de superior cuantía por alojamiento a las previstas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo y Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1994, y cualquier otro gasto (peajes, garaje, taxis, etc.) deberán autorizarse expresamente.

5. Asimismo el Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y el artículo 101 de los Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre puede aprobar con carácter excepcional para determinadas épocas y ciudades del territorio nacional cuantías adicionales a las dietas establecidas para alojamiento.
6. La normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio será asimismo de aplicación análoga a quien careciendo de vínculo estatutario o laboral con la Universidad, se encuentre en situación de becario, (excepto los becarios predoctorales, de proyectos de investigación y aquellos que se rijan por su normativa específica) quien ostente representación en los órganos universitarios, tutor, colaborador de proyecto de investigación o figuras afines, cuando la actividad sea imputable a los créditos previstos a tal fin en el presupuesto de gastos de la UNED, así como a conferenciantes externos que impartan cursos, asistan a congresos, reuniones, simposiums y similares.

La cuantía de las indemnizaciones para el personal funcionario y contratado figura en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005, (BOE de 3 de enero de 2006) y la del personal de administración y servicios laboral se regirá por su convenio colectivo.

En todos los casos de justificación de indemnizaciones, el exceso de lo gastado sobre las cuantías vigentes correrá a cargo del comisionado.

Artículo 28. Desarrollo de las normas de ejecución.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas al Rector por las disposiciones de aplicación, el Gerente de conformidad con los artículos 107 y 225 de los Estatutos podrá dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la revisión, desarrollo, interpretación y cumplimiento de estas normas de ejecución.

Disposición final única.

La legislación del Estado será de aplicación en todo lo no regulado expresamente en estas normas.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en las presentes normas.

15.- COSTE ECONÓMICO DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL

MEMORIA DE LA GERENCIA SOBRE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, FUNCIONARIO Y LABORAL, INCORPORADAS AL PRESUPUESTO DE LA UNED 2016.

El artículo 221 del Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la UNED, señala, en su apartado segundo, que al estado de gastos del Presupuesto de la Universidad se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal (en adelante, RPT) de la UNED especificando la totalidad de sus costes.

El artículo 178 de los citados Estatutos regula la composición y las funciones del PAS de la UNED. En concreto, su apartado primero señala que el personal de administración y servicios de la UNED está integrado por funcionarios de escalas propias y personal laboral de los grupos propios de esta Universidad, así como por funcionarios de carrera y personal laboral fijo pertenecientes a cuerpos, escalas y grupos de otras Administraciones públicas, que presten servicios en esta Universidad.

Tradicionalmente, la estructura de puestos del PAS de la UNED se ha venido regulando separadamente a través de dos RPTs, una para el Personal Funcionario y otra para el Personal Laboral.

Para la elaboración de esta Memoria resulta imprescindible referirse al contexto económico en el que se encuentra esta Universidad desde el año 2012.

1.- En el Consejo de Gobierno celebrado el 18 de diciembre de 2012 se aprueba el “Acuerdo sobre el Plan de Ajuste Presupuestario y el Plan de Ordenación de Recursos Humanos”, adoptado entre la Gerencia y las organizaciones sindicales en la Mesa de Negociación del PAS, el 12 de diciembre de 2012. Este Acuerdo responde a la necesidad de atender los requerimientos de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en orden a minorar el exceso de gasto respecto de los límites establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los costes de personal del PAS de la UNED, así como para conseguir la eficacia en la prestación de los servicios y la eficiencia en la utilización de los recursos de que se dispone mediante la reorganización de la plantilla.

2.- Asimismo, en el Consejo de Gobierno celebrado el 4 de marzo de 2014 se aprueba la prórroga del Plan de ajuste presupuestario y del Plan de ordenación de RR.HH., al igual que medidas adicionales, complementarias a estos Planes, acordadas entre la Gerencia y las organizaciones sindicales en la Mesa de

Negociación del PAS de fecha 14 de febrero de 2014, que responden a los mismos objetivos.

3.- Por último, en el Consejo de Gobierno celebrado el 1 de julio de 2014 la Gerencia recuerda la existencia del problema del techo de plantilla del PAS e informa “... *que los puestos vacantes existentes en las Relaciones de Puestos de Trabajo, tanto de personal funcionario como laboral no se encuentran dotados presupuestariamente; esto es, hay puestos de trabajo vacantes en la Universidad, pero sin dotación presupuestaria*”.

Situado el contexto económico en el que se encuentra esta Universidad, el coste calculado para las RPTs y que se adjunta al estado de gastos del Anteproyecto del Presupuesto de la UNED para el año 2016, se corresponde con los puestos de trabajo efectivamente ocupados, ya sea personal fijo o temporal, o aquellos cuyos titulares se encuentran en una situación administrativa que genera derecho a la reserva del puesto.

En la medida que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, la UNED debería, paulatinamente, proceder a la dotación de los puestos de trabajo vacantes para conseguir cubrir los déficits de personal derivados de las bajas y la no reposición de efectivos.

Madrid, 1 de diciembre de 2015
El Gerente,

Fdo.: Luis Blanco Blanco

COSTE EFECTIVO ANUAL DE LA PLANTILLA A ENERO 2016

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

SIN ANTIGÜEDAD

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
Catedrático de Universidad	TC	177	6.900.311
Catedrático de Universidad	TP	3	53.237
Profesor Titular de Universidad	TC	475	15.018.034
Profesor Titular de Universidad	TP	2	28.193
Catedrático de Escuela Universitaria	TC	2	63.234
Profesor Titular de Escuela Universitaria	TC	21	590.452
Profesor Titular de Escuela Universitaria	TP	2	24.854
Total Docente Funcionario		682	22.678.314

Profesor Contratado Doctor	TC	228	7.365.105
Profesor Colaborador	TC	56	1.425.896
Total Docente Laboral fijo		284	8.791.001

Ayudante	TC	31	626.252
Profesor Ayudante Doctor	TC	100	2.594.562
Profesor Asociado	TP	122	1.133.673
Profesor Emérito	TP	29	1.024.305
Profesor Contratado Doctor Temporal	TC	20	646.061

Personal Investigador	TC	134	2.486.716
Personal Investigador	TP	11	
Total Docente Laboral Temporal		447	8.511.568

Total General		1.413	39.980.883
----------------------	--	--------------	-------------------

Complemento por Cargo Académico	1.546.605
Complemento por Méritos Docentes	5.469.748
Complemento por Productividad Investigadora	2.594.418
Gratificación por salidas a examinar	788.960
Complemento Económico PDI de la UNED (previsión LPGE 2016)	375.610
Modificación presupuestaria necesaria para completar el Complemento Económico del PDI de la UNED (se toma como base la modificación realizada en el ejercicio 2015)	2.724.390
Otros complementos (Personal Transitorio; Incremento Específico Docente y Tramos docentes no universitarios)	433.080

TOTAL **53.913.694**

COSTE EFECTIVO ANUAL DE LA PLANTILLA A ENERO 2016

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

SIN ANTIGÜEDAD

SUBGRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN*	SUELDO	COMPLEMENTOS**	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	TOTAL ANUAL
A1	30	2	29.648	102.690	31.767	164.105
	29	5	74.120	196.751	68.307	339.178
	28	9	133.417	331.819	99.113	564.350
	27	5	74.120	152.728	23.684	250.533
	26	4	59.296	127.839	40.235	227.370
Total A1		25	370.602	911.828	263.106	1.545.536
A2	26	36	469.281	1.001.636	243.424	1.714.341
	24	39	508.388	814.108	87.641	1.410.137
Total A2		75	977.669	1.815.744	331.065	3.124.478
C1	22	96	958.434	1.844.053	99.908	2.902.395
	20	348	3.474.324	5.011.759	57.523	8.543.605
Total C1		444	4.432.758	6.855.812	157.431	11.446.000
C2	18	157	1.328.591	2.020.975	21.103	3.370.669
	16	234	1.980.194	2.531.084	2.023	4.513.301
Total C2		391	3.308.785	4.552.059	23.127	7.883.970
Total general		935	9.089.814	14.135.442	774.729	23.999.985

Diferencia retributiva por atribución de funciones	55.539
Complemento Personal Transitorio	139.333
Defensor/a Universitario/a Adjunto/a	3.285
Vocal del Servicio de Inspección	13.214

*Empleados que ocupan plaza (928) y con reserva (7)

**Complementos de Destino y Específico

TOTAL **24.211.355**

Coste real de la plantilla tomando como base para el cálculo el número de empleados correspondientes a fecha de 2/01/2016.

Se incluyen todas las retribuciones correspondientes a cada empleado salvo las relativas a la antigüedad.

COSTE EFECTIVO ANUAL DE LA PLANTILLA A ENERO 2016
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO
SIN ANTIGÜEDAD

SUBGRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN*	TOTAL ANUAL
A1	30	2	132.338
	29	5	270.871
	28	9	465.236
	27	5	226.849
	26	4	187.136
Total A1		25	1.282.430
A2	26	36	1.470.917
	24	39	1.322.496
Total A2		75	2.793.413
C1	22	96	2.802.487
	20	348	8.486.082
Total C1		444	11.288.570
C2	18	157	3.349.566
	16	234	4.511.277
Total C2		391	7.860.844
Total general		935	23.225.256

*Empleados que ocupan plaza (928) y con reserva (7)

Complemento de Productividad	774.729
Diferencia retributiva por atribución de funciones	55.539
Complemento Personal Transitorio	139.333
Defensor Universitario Adjunto	3.285
Vocal del Servicio de Inspección	13.214
TOTAL	24.211.355

Coste real de la plantilla tomando como base para el cálculo el número de empleados correspondientes a fecha de 2/01/2016.

Se incluyen todas las retribuciones correspondientes a cada empleado salvo las relativas a la antigüedad.

COSTE EFECTIVO ANUAL DE LA PLANTILLA A ENERO 2016

PAS LABORAL FIJO

SIN ANTIGÜEDAD

GRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN*	SUELDO	COMPLEMENTOS**	TOTAL ANUAL
1	Grupo 1 Jefatura	15	524.070	66.161	590.231
	Grupo 1 Puesto A	14	450.306	17.111	467.417
	Grupo 1 Puesto B	9	282.823	13.148	295.971
Total Grupo 1		38	1.257.199	96.420	1.353.619
2	Grupo 2 Jefatura	7	208.084	18.988	227.072
	Grupo 2 Puesto A	2	56.491	3.458	59.949
	Grupo 2 Puesto B	9	240.906	46.225	287.131
Total Grupo 2		18	505.481	68.671	574.151
3	Grupo 3 Jefatura	21	557.116	14.113	571.229
	Grupo 3 Puesto A	37	933.187	19.949	953.136
	Grupo 3 Puesto B	55	1.314.505	128.619	1.443.124
Total Grupo 3		113	2.804.808	162.681	2.967.489
4	Grupo 4 Jefatura	3	67.393	0	67.393
	Grupo 4 Puesto A	47	1.002.865	5.653	1.008.519
	Grupo 4 Puesto B	44	891.642	3.340	894.983
Total Grupo 4		94	1.961.901	8.994	1.970.895
Total general		263	6.529.389	336.765	6.866.154

*Empleados que ocupan plaza (263)

**Complementos: Jornada partida; Plena disponibilidad; Ad Personam; DEPI; Coordinación de proyectos; de Puesto; de Relevo; Diferencia retributiva por atribución de funciones; y Vocal de Servicio de Inspección

TOTAL

6.866.154

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL TEMPORAL

SIN ANTIGÜEDAD

GRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN*	SUELDO	COMPLEMENTOS**	TOTAL ANUAL
1	Grupo 1 Puesto B	30	941.042	42.942	983.984
Total Grupo 1		30	941.042	42.942	983.984
2	Grupo 2 Jefatura	1	29.726	12.812	42.538
	Grupo 2 Puesto B	20	515.274	28.434	543.708
Total Grupo 2		21	545.000	41.246	586.246
3	Grupo 3 Puesto B	37	876.882	60.908	937.790
Total Grupo 3		37	876.882	60.908	937.790
4	Grupo 4 Puesto B	11	222.341	2.252	224.593
Total Grupo 4		11	222.341	2.252	224.593
Total general		99	2.585.264	147.348	2.732.613

*Empleados que ocupan plaza (94) y con reserva (5)

**Complementos: Jornada partida; de Puesto de Trabajo; de Especial Responsabilidad; y de Producción Informática; Diferencia retributiva por atribución de funciones; y Vocal de Servicio de Inspección

TOTAL

2.732.613

PERSONAL FUERA DE CONVENIO

SIN ANTIGÜEDAD

DOTACIÓN	SUELDO	COMPLEMENTOS*	TOTAL ANUAL
14	596.680	65.445	662.125

*Complementos: Jornada partida; de Puesto de Trabajo; de Especial Responsabilidad; y de Producción Informática

TOTAL

662.125

TOTAL PERSONAL LABORAL Y FUERA DE CONVENIO

10.260.891

Coste real de la plantilla tomando como base para el cálculo el número de empleados correspondientes a fecha de 2/01/2016.

Se incluyen todas las retribuciones correspondientes a los empleados salvo las relativas a la antigüedad.

COSTE EFECTIVO ANUAL DE LA PLANTILLA A ENERO 2016

PAS LABORAL FIJO

SIN ANTIGÜEDAD

GRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
1	Grupo 1 Jefatura	15	524.070
	Grupo 1 Puesto A	14	450.306
	Grupo 1 Puesto B	9	282.823
Total Grupo 1		38	1.257.199
2	Grupo 2 Jefatura	7	208.084
	Grupo 2 Puesto A	2	56.491
	Grupo 2 Puesto B	9	240.906
Total Grupo 2		18	505.481
3	Grupo 3 Jefatura	21	557.116
	Grupo 3 Puesto A	37	933.187
	Grupo 3 Puesto B	55	1.314.505
Total Grupo 3		113	2.804.808
4	Grupo 4 Jefatura	3	67.393
	Grupo 4 Puesto A	47	1.002.865
	Grupo 4 Puesto B	44	891.642
Total Grupo 4		94	1.961.901
Total general		263	6.529.389

Complemento de Jornada Partida	52.601
Complemento de Plena Disponibilidad	21.275
Complemento Ad Personam	16.661
Complemento de Coordinación de Proyectos	4.891
Complemento de Puesto	3.735
Complemento de Relevo	7.790
Diferencia Retributiva por Atribución de Funciones	91.021
Vocal del Servicio de Inspección	3.285
DEPI (Desarrollo de Proyectos Informáticos)	134.737
Gratificaciones por servicios extraordinarios y horas extraordinarias	769
TOTAL	6.866.154

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL TEMPORAL

SIN ANTIGÜEDAD

GRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
1	Grupo 1 Puesto B	30	941.042
Total Grupo 1		30	941.042
2	Grupo 2 Jefatura	1	29.726
	Grupo 2 Puesto B	20	515.274
Total Grupo 2		21	545.000
3	Grupo 3 Puesto B	37	876.882
Total Grupo 3		37	876.882
4	Grupo 4 Puesto B	11	222.341
Total Grupo 4		11	222.341
Total general		99	2.585.264

Complemento de Jornada Partida	68.111
Complemento de Plena Disponibilidad	9.818
Complemento Especial	9.853
Complemento de Relevó	2.808
Diferencia Retributiva por Atribución de Funciones	8.410
DEPI (Desarrollo de Proyectos Informáticos)	48.349

TOTAL 2.732.613

PERSONAL FUERA DE CONVENIO

SIN ANTIGÜEDAD

DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
14	596.680

Complemento de Jornada Partida	3.513
Complemento de Puesto de Trabajo	27.622
Complemento de Especial Responsabilidad	20.783
Complemento de Producción Informática	13.526

TOTAL 662.125

TOTAL PERSONAL LABORAL Y FUERA DE CONVENIO 10.260.891

Coste real de la plantilla tomando como base para el cálculo el número de empleados correspondientes a fecha de 2/01/2016.

Se incluyen todas las retribuciones correspondientes a cada empleado salvo las relativas a la antigüedad.